DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIÓN

Documento Estándar de Precalificación para la Contratación de Servicios de Consultoría

en Proyectos con Financiamiento por el KfW

Para su uso en procedimientos de licitación internacional en dos etapas

Versión: Enero de 2019

Índice de contenido

SECCIÓN I – DISPOSICIONES GENERALES (DG) **4**

SECCIÓN II – DISPOSICIONES ESPECIALES (DE) **18**

SECCIÓN III – FORMULARIOS DE SOLICITUD **48**

SECCIÓN IV – CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD **61**

SECCIÓN V – POLÍTICA DEL KFW – PRÁCTICAS SANCIONABLES – POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL **63**

Cooperación Financiera Alemana con *Colombia*

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS

Precalificación

para

Servicios de consultoría para
ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS.

Contratante:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA SAS ESP
Carrera 10 N° 17-55 Piso 5
Pereira, Risaralda, Colombia

Marzo 18 de 2022

LPI-02-22

SECCIÓN I – DISPOSICIONES GENERALES (DG)

1. Generalidades

1.1 ALCANCE DE LAS SOLICITUDES Y DEFINICIONES

1.1.1 En relación con la invitación a la precalificación indicada en la sección II, Disposiciones específicas **(DE)**, el Contratante, tal como se define en las **DE**, emite este Documento de Precalificación («Documento de Precalificación») para Postulantes potenciales («Postulantes») interesados en presentar Solicitudes («Solicitudes») de precalificación para licitar por la adjudicación descrita en la DE 1.4.1.

1.1.2 El Contratante indicado en las **DE** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante «Recursos») del KfW Banco de Desarrollo (en adelante «KfW») para sufragar el costo del proyecto mencionado en las **DE**. El Contratante tiene la intención de dedicar una parte de los recursos a pagos elegibles con arreglo al Contrato o los Contratos resultantes del proceso de adquisición.

1.1.3 Se aplican las siguientes definiciones:

(a) «Afiliado(s)» significa una entidad que controla o es controlada directa o indirectamente o se halla bajo control común con el Consultor.

(b) «Consorcio» significa una asociación con o sin personalidad jurídica distinta a la de sus miembros, formada por más de un Consultor, donde un miembro tiene la autoridad para realizar todos los negocios por cuenta y en nombre del Consorcio, y donde los miembros del Consorcio son conjunta y solidariamente responsables ante el Contratante por la ejecución del Contrato.

(c) «Consultor» significa una empresa consultora profesional legalmente establecida o una entidad que pudiera prestar o presta los Servicios al Contratante conforme a un Contrato. Los términos «Consultor» y «Postulante» se utilizan de manera intercambiable en este documento.

(d) «Contratante» significa la parte contratante que celebra legalmente el Contrato para los Servicios con el Consultor seleccionado, sin perjuicio de la representación por el KfW en caso de un Contrato de mandato1.

(e) «Contrato» significa un acuerdo por escrito jurídicamente válido firmado entre el Contratante y el Consultor.

(f) «Derecho Aplicable» significa las leyes y cualesquiera otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante, o en el país especificado en las **DE**, que puedan promulgarse y entrar en vigor periódicamente.

(g) «Día» significa un día natural.

(h) «Directrices» significa las Directrices para la contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios, disponibles en www.kfw-entwicklungsbank.de.

(i) «Disposiciones Especiales (DE)» significa una parte integrante de este Documento de Precalificación que se usa para estipular condiciones específicas del país y del proyecto a fin de complementar las Disposiciones Generales. En caso de contradicción entre las DG y DE, prevalecerán las DE.

(j) «Gobierno» significa el gobierno del país del Contratante.

(k) «Postulante(s)» significa una entidad o asociación de entidades (Consorcio) que presenta un conjunto de documentos conforme a lo especificado más adelante, a fin de ser precalificado para presentar una Propuesta.

(l) «Servicios» significa el trabajo que deberá ser realizado por el Consultor en cumplimiento del Contrato.

(m) «Subconsultor» significa una entidad a la que el Consultor tiene intención de subcontratar cualquier parte de los Servicios, manteniéndose responsable ante el Contratante como parte contratante durante la ejecución del Contrato.

1.2 SELECCIÓN DEL CONSULTOR Y PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

1.2.1 A fin de ejecutar el proyecto, el Contratante tiene la intención de seleccionar uno o varios Consultores conforme a las Directrices. La comisión de evaluación del Contratante podrá recibir el apoyo de un agente de licitación o, en casos excepcionales, un agente de licitación podrá llevar a cabo todo el procedimiento de licitación en nombre del Contratante. Ello no afectará el ejercicio de su función de monitorización y de no objeción por parte del KfW. Los detalles se recogen en las **DE**.

1.2.2 Este Documento de Precalificación establece el procedimiento de precalificación incluyendo, entre otros, los requisitos mínimos en cuanto a experiencia y capacidades de los Postulantes y los métodos de evaluación. Los Postulantes que acrediten a satisfacción del Contratante que cuentan con la experiencia y las capacidades para ejecutar el proyecto serán incluidos en una lista de preseleccionados conforme a la DG 4.2.5 para participar en el posterior procedimiento de licitación.

1.2.3 El proceso de adquisición es responsabilidad del Contratante. El KfW verificará que el proceso de adquisición sea justo, transparente, económico, libre de discriminación y conforme a las disposiciones de este documento. El KfW ejercerá su función de monitorización sobre la base de los acuerdos contractuales con el Contratante y las Directrices que contienen detalles para la aprobación y no objeción del KfW a pasos individuales durante el proceso de adquisición. No se considerará que exista ninguna

relación contractual entre el KfW y cualquier tercera parte aparte de la existente con el Contratante.

1.3 PRÁCTICAS SANCIONABLES

1.3.1 El KfW requiere el cumplimiento de su política sobre prácticas sancionables tal como se define y recoge en la Sección V.

1.3.2 Para dar cumplimiento a esta política, los Postulantes instruirán a sus apoderados para que proporcionen información y permitan al KfW o a un apoderado nombrado por el KfW inspeccionar in situ todas las cuentas, los archivos y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del Contrato (en caso de adjudicación), y permitirán que sean auditados por auditores o apoderados nombrados por el KfW.

1.4 POSTULANTES ELEGIBLES

1.4.1 Un Postulante podrá ser una empresa que sea una entidad privada, una entidad de propiedad gubernamental — sujeta a la Sección IV — o una combinación de tales entidades en forma de un Consorcio en virtud de un acuerdo de Consorcio existente o con la intención de suscribir dicho acuerdo con el respaldo de Declaraciones de Consorcio. En el caso de un Consorcio, todos los miembros serán conjunta y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato con arreglo a los términos del Contrato. Una Solicitud podrá incluir a Subconsultores cuya relación con el Postulante sea contractual, y que no sean conjunta y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato. El Postulante nombrará a un representante autorizado, que tendrá la autoridad para realizar todos los negocios por cuenta y en nombre del Postulante y de todos y cada uno de sus miembros en caso de que el Postulante sea un Consorcio, durante el proceso de precalificación, el proceso de adquisición (en caso de que el Postulante presente una Propuesta) y durante la ejecución del Contrato (en caso de que se adjudique el Contrato al Postulante). A no ser que se especifique en las **DE**, no existe límite para el número de miembros de un Consorcio. La autorización se otorgará en forma de poder de representación adjunto a la Propuesta Técnica.

1.4.2 Los Postulantes incluyendo sus Afiliados y, en caso de Consorcios, cualquiera de sus miembros, podrán participar en una sola Solicitud. Aquellos Subconsultores cuyas calificaciones se usen en la evaluación de al menos una Solicitud, de acuerdo a la Solicitud del Postulante realizada conforme al Formulario 2 (Declaración de conflictos de intereses y presentación de una Propuesta), tan solo podrán participar en la respectiva Solicitud. Aquellos Subconsultores cuyas calificaciones no se usen en la evaluación de ninguna Solicitud podrán participar en más de una Solicitud. Se rechazarán las Solicitudes presentadas que incumplan este procedimiento.

1.4.3 Es responsabilidad del Consultor asegurarse de que su personal, los miembros del Consorcio, Subconsultores, apoderados (declarados o no), subcontratistas, proveedores de Servicios, proveedores y/o sus empleados cumplan los requisitos en materia de elegibilidad y conflicto de intereses conforme a lo establecido más adelante.

1.4.4 Los criterios de elegibilidad del KfW para la precalificación se describen en la sección IV, Criterios de elegibilidad.

1.4.5 El Postulante deberá presentar pruebas de elegibilidad razonables que exija el Contratante a satisfacción de este.

1.4.6 Los materiales, equipos y Servicios a suministrar en virtud del Contrato y financiados por el KfW podrán tener su origen en cualquier país sujeto a las restricciones especificadas en la sección IV Criterios de elegibilidad, y ninguno de los gastos en virtud del Contrato podrá contravenir tales restricciones.

1.5 CONFLICTO DE INTERESES

1.5.1 El Consultor estará obligado a impartir asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, otorgando prioridad en todo momento a los intereses del Contratante, evitando estrictamente conflictos con otras tareas asignadas o sus propios intereses corporativos y actuando sin ninguna consideración con vistas a trabajos futuros.

1.5.2 Los Postulantes quedarán descalificados en caso de que:

(a) sean una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de intereses resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto plenamente a satisfacción del KfW;

(b) tengan negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a satisfacción de este;

(c) sean controlados por (o controlen a) otro Postulante o se hallen bajo control común con otro Postulante, reciban u otorguen directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) otro Postulante, tengan el mismo representante legal que otro Postulante, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes, influir en estas o influir en las decisiones de la EEP;

(d) ejerzan una actividad de Servicios que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para la EEP;

(e) hayan estado directamente involucrados en la redacción de los términos de referencia o de otra información relevante para el proceso de adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Postulantes y la preparación de los términos de referencia no formara parte de la actividad;

(f) hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del proceso de adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores de la EEP, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

1.5.3 El Consultor estará obligado a revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte a su capacidad de servir a los intereses del Contratante. La no revelación de tales situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la rescisión de su Contrato.

1.6 SERVICIOS SOLICITADOS

1.6.1 En las **DE** se presenta una breve descripción de los Servicios de consultoría solicitados.

2. Contenido y preparación de la Solicitud

2.1 DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

2.1.1 Estos Documentos de Precalificación constan de las secciones indicadas a continuación, que deberían leerse en combinación con cualquier adenda emitida con arreglo a la cláusula 2.6.

Sección I - Disposiciones Generales (DG);
Sección II - Disposiciones Especiales (DE);
Sección III - Formularios de Solicitud;
Formulario 1: Declaración de compromiso;
Formulario 2: Modelo de Declaración de conflictos de intereses y presentación de una Propuesta;
Formulario 3: Modelo de Declaración de asociación;
Formulario 4: Declaración de capacidad financiera;
Formulario 5: Experiencia en proyectos;
Formulario 6: Lista de conocimientos especializados disponibles y capacidad de recursos humanos;
Sección IV – Criterios de elegibilidad
Sección V - Política del KfW – Prácticas Sancionables – Política de responsabilidad social y medioambiental.

2.1.2 A no ser que se obtengan directamente del Contratante, este no aceptará responsabilidad por la integridad de los Documentos de Precalificación, respuestas a Solicitudes de precalificación o suplementos conforme a la DG 2.6. En caso de discrepancias, prevalecerán los documentos emitidos directamente por el Contratante.

2.1.3 Se espera del Postulante que examine todas las instrucciones, los formularios y términos en los Documentos de Precalificación y que entreguen junto con su Solicitud toda la información o documentación requerida por los Documentos de Precalificación.

2.1.4 La Solicitud, así como toda la correspondencia y documentación relativa a la Solicitud intercambiada entre el Postulante y el Contratante estarán redactadas en el idioma de este documento. Cualquier documento oficial presentado en un idioma diferente deberá ir acompañado por una traducción certificada al idioma de este documento. El Contratante se reserva el derecho a examinar la traducción. En caso de discrepancias prevalecerá el documento original.

2.1.5 Toda la comunicación entre el Contratante y los Postulantes tendrá lugar por escrito. A los efectos del Documento de Precalificación, «por escrito» significa comunicado en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico o fax) y entregado con acuse de recibo.

2.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SOLICITUD

2.2.1 La Solicitud presentada por el Postulante deberá constar de los siguientes documentos:

(a) Carta de Solicitud, indicando el nombre, la dirección, el teléfono, el fax y el correo electrónico del Postulante. Si el Postulante es

un Consorcio, la Carta de Solicitud también deberá describir la forma de asociación y la lista de miembros del Consorcio.

(b) Un poder de representación autorizando al representante del Postulante, designado conforme a la DG 1.4.1, a presentar la Solicitud en nombre del Postulante. Si el Postulante es un Consorcio, el poder de representación deberá ser presentado por el Consultor líder designado en el acuerdo de Consorcio o en las Declaraciones de Consorcio, presentados conforme a la DG 2.2.1(d)(II). Si el representante del Postulante es el propietario, miembro o director del Postulante o el Consultor líder del Postulante designado conforme a la DG 2.2.1(d)(II), no será necesario un poder de representación.

(c) Presentación del Postulante (máximo 10 páginas, sin folletos). Si el Postulante es una entidad única, la presentación deberá describir el tipo de entidad del Postulante, la estructura de propiedad y el organigrama, así como sus principales áreas de actividad en la medida en que sean aplicables al proyecto. Si el Postulante es un Consorcio, la presentación deberá incluir esta información sobre cada miembro del Consorcio, así como también una descripción de la forma de colaboración prevista entre los miembros del Consorcio.

(d) Manifestaciones y declaraciones:

I. Declaración de compromiso en el formato establecido en la Sección III.

II. presentación de una Propuesta, en el formato establecido en la Sección III.

III Si el Postulante es un Consorcio existente, el Postulante deberá presentar pruebas del acuerdo del Consorcio existente, donde se indique el Consultor líder. Si el Postulante es un Consorcio que los miembros tengan intención de constituir con el fin de ejecutar el Contrato, cada miembro del Consorcio deberá presentar una Declaración de asociación, donde se indique el Consultor líder, en el formato establecido en la Sección III.

IV. *Ya no está en uso.*

V. Declaración de capacidad financiera en el formato establecido en la Sección III y respaldada por los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias del Postulante. Si el Postulante es un Consorcio, cada miembro del Consorcio deberá presentar declaraciones por separado, incluidos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias de apoyo. Todos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias deberán ser certificados por un auditor certificado.

VI. Lista de referencias de proyectos en el formato establecido en la Sección III. Los requisitos cuantitativos y cronológicos para las referencias de proyectos se especificarán en las **DE**. El Contratante se reserva el derecho a contactar a los clientes indicados en las referencias para verificar la información facilitada por el Postulante.

VII. Lista de conocimientos especializados disponibles y capacidad de recursos humanos en el formato establecido en la Sección III.

(e) Cualquier otra documentación exigida en las DE.

2.2.2 Los Postulantes deberán aportar documentos concisos, claros y sustanciales, y atenerse a la estructura anteriormente descrita. Cualesquiera interlineados, tachaduras o modificaciones solo serán válidos si están rubricados por el representante del Postulante designado conforme a la DG 1.4.1.

2.3 GASTOS DE INVITACION

2.3.1 Todos los gastos relacionados con la preparación de la Solicitud, incluidos, entre otros, visitas a empresas, obtención de información, preparación y presentación de la Solicitud, correrán a cargo del Postulante.

2.4 FIRMA DE LA SOLICITUD Y NÚMERO DE COPIAS

2.4.1 El Postulante deberá preparar una Solicitud original conforme a lo establecido en la DG 2.2 e identificarla claramente como «ORIGINAL». Todos los documentos que conformen la Solicitud original deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por el representante del Postulante designado conforme a la DG 1.4.1. Si el Postulante es un Consorcio, las manifestaciones y declaraciones presentadas por los miembros del Consorcio conforme a las DG 2.2.1(d)(II) – (VII) deberán ser firmadas por personas debidamente autorizadas, tales como propietarios o directores de los respectivos miembros.

2.4.2 El Postulante deberá preparar copias de la Solicitud original firmada y deberá identificar claramente cada una de ellas como «COPIA». El número y el tipo de copias de la Solicitud deberán ser conformes a las **DE**. En caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

2.4.3. En caso de que se requieran copias electrónicas de la Propuesta conforme a la DG 2.4.2, estas se deberán presentar como archivos PDF inalterables e imprimibles en discos CD o DVD debidamente identificados.

2.5 ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

2.5.1 Los Postulantes podrán solicitar una aclaración del Documento de Precalificación hasta la fecha límite establecida en las DE. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito o por medios electrónicos estándar a la dirección indicada en las **DE**. Las respuestas deberán ser por escrito o por medios electrónicos estándar y se deberán enviar a todos los Postulantes que hayan obtenido el Documento de Precalificación directamente del Contratante, incluida una descripción de la consulta pero sin identificar su origen, con una antelación de como mínimo diez (10) días hasta la fecha límite de presentación de Solicitudes estipulada en la DG 3.2.1.

2.5.2 Si fuera necesario, el Contratante podrá enviar aclaraciones sobre el Documento de Precalificación a todos los Postulantes potenciales que hayan obtenido el Documento de Precalificación directamente del Contratante, con una antelación de como mínimo diez (10) días hasta la fecha límite de presentación de Solicitudes estipulada en la DG 3.2.1.

2.6 ENMIENDA DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

2.6.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, pero con una antelación de como mínimo diez (10) días hasta la fecha de presentación, el Contratante podrá enmendar el Documento de Precalificación mediante la emisión de una enmienda.

2.6.2 Cualquier enmienda emitida formará parte del Documento de Precalificación y deberá ser comunicada inmediatamente por escrito a todos los Postulantes potenciales que hayan obtenido el Documento de Precalificación directamente del Contratante.

2.6.3 A fin de conceder a los Postulantes potenciales un plazo razonable para tomar en consideración cualquier enmienda en la preparación de sus Solicitudes, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Solicitudes conforme a la DG 3.2.2.

3. Presentación de Solicitudes

3.1 SELLADO E IDENTIFICACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.1 El Postulante deberá presentar el original y las copias de la Solicitud dentro de un sobre sellado, que deberá:

(a) indicar el nombre y la dirección del Postulante;

(b) ir dirigido al Contratante, conforme a la DG 3.2 más adelante;

(c) indicar el título del proyecto y/o el número de licitación;

(d) incluir el texto siguiente claramente visible: «No debe ser abierto por el servicio de correos - Precalificación para» y el nombre de la tarea a adjudicar.

3.1.2 El Contratante no será responsable del extravío, la pérdida o la apertura prematura de la Solicitud si el sobre no está sellado o identificado conforme a la DG 3.1.1. La eliminación de Solicitudes originales tardías deberá documentarse obligatoriamente en un acta de Solicitudes tardías, que deberá ser entregada al KfW como parte del acta de apertura preparada conforme a la DG 3.2.7, así como a la entidad que haya presentado la Solicitud tardía.

3.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, APERTURA

3.2.1 Los Postulantes podrán entregar sus Solicitudes por correo, por mensajero o en mano, con acuse de recibo. Los Postulantes deberán presentar las Solicitudes a la dirección indicada y dentro del plazo establecido en las **DE**. Toda Solicitud recibida por el Contratante una vez expirado el plazo será declarada tardía y rechazada, y se eliminará sin demora.

3.2.2 El Contratante podrá, a su discreción, ampliar el plazo de presentación de Solicitudes mediante enmienda del Documento de Precalificación conforme a la DG 2.6, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Postulantes sujetos al anterior plazo quedarán sujetos al plazo ampliado.

3.2.3 La preparación y la presentación de las Solicitudes es responsabilidad del Postulante, y no se podrán pasar por alto errores y omisiones.

3.2.4 En caso de que se deban enviar copias de la Solicitud a múltiples direcciones conforme a la DG 3.2.1, la recepción oportuna de la Solicitud original con arreglo a la DG 3.2.1 será determinante para la presentación de la Solicitud dentro de plazo.

3.2.5 El comité de evaluación del Contratante, tal como se detalla en la **DE** 1.2.1, procederá a la apertura de las Solicitudes poco tiempo después de la expiración del plazo de presentación establecido en las **DE**, y levantará y firmará un acta de apertura conforme a la DG 3.2.7.

3.2.6 Salvo disposición en contrario, el comité de evaluación del Contratante estará integrado por un mínimo de tres miembros. Al menos un miembro del comité de evaluación no deberá formar parte de la plantilla de la administración u organización del Contratante.

3.2.7 Al momento de la apertura de las Solicitudes se registrará lo siguiente en el acta de apertura: el nombre y la dirección comercial del Postulante o, en caso de Consorcio, el nombre y la dirección comercial del Consorcio, el nombre y la dirección comercial del Consultor líder y los nombres y las direcciones comerciales de todos los miembros; la presencia o ausencia de la Declaración de compromiso, si se ha recibido a tiempo y sellada conforme a la DG 3.1.1 y cualquier otra información que se considere pertinente o se establezca en las **DE**.

4. Proceso de evaluación de los documentos de precalificación

4.1 CONFIDENCIALIDAD

4.1.1 Tras la apertura de las Solicitudes y hasta el anuncio de los resultados de precalificación a los Postulantes, no estará permitida ninguna comunicación entre los Postulantes y el Contratante, su personal o cualquier otra persona involucrada en la evaluación, excepto en los casos especificados en la DG 4.3.

4.1.2 La información relativa a las Solicitudes, a su evaluación y resultado no se revelará a los Postulantes ni a ninguna otra persona no involucrada oficialmente en el procedimiento de precalificación, a no ser que el Empleado notifique los resultados de precalificación a los Postulantes.

4.2 EVALUACIÓN

4.2.1 El Contratante rechazará toda Solicitud que no cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en este Documento de Precalificación. En particular, toda Solicitud que no demuestre que el Postulante cumple con los requisitos de capacidad financiera establecidos en la **DE** o en la que falten los siguientes documentos se considerará sustancialmente no conforme:

a) Declaración de compromiso (Formulario 1)

b) Declaraciones de capacidad financiera y la documentación complementaria requerida (Formulario 4)

c) Declaración de conflictos de intereses y presentación de una Propuesta (Formulario 2)

d) Poder(es) de representación autorizando al representante del Postulante

e) Si el Postulante es un Consorcio, acreditación del acuerdo de asociación existente o una Declaración de asociación (Formulario 3)

4.2.2 El Contratante evaluará las Solicitudes para determinar si cumplen los criterios de precalificación establecidos en las **DE** y otorgará a cada Solicitud conforme una puntuación de precalificación de hasta 100 puntos.

4.2.3 A efectos de puntuación de subcriterios de precalificación individuales con arreglo a la DG 4.2.2, el Contratante aplicará a cada criterio el siguiente enfoque cualitativo:

a) 100 % de la puntuación máx.: excelente, no se ha observado ningún error u omisión. Sugerencia/idea/oferta exhaustiva, concluyente, completa, precisa y orientada al futuro con respecto al subcriterio.
b) 75 % de la puntuación máx.: buena, se han observado errores u omisiones mínimos. Exhaustiva, concluyente, completa y precisa con respecto al subcriterio.
c) 50 % de la puntuación máx.: poco satisfactoria, se han observado errores u omisiones importantes que no incluyen el cumplimiento del subcriterio; básicamente satisface el requisito del respectivo subcriterio.

d) 25 % de la puntuación máx.: deficiente, se han observado errores u omisiones importantes que incluyen el cumplimiento del subcriterio; se desvía sustancialmente del requisito del respectivo subcriterio o revela una mala comprensión de este.
e) 0 % de la puntuación máx.: insuficiente/suspenso, no satisface en absoluto el requisito del respectivo subcriterio o no aporta ninguna información relativa al requisito del subcriterio.

4.2.4. El Contratante rechazará la Solicitud en caso de que:

(a) haya determinado que la Solicitud no es conforme con arreglo a la DG 4.2.1;

(b) haya otorgado a la Solicitud una puntuación de precalificación inferior a la puntuación de precalificación mínima necesaria de 70 puntos de 100. Dependiendo de la índole de la tarea a adjudicar, se podrá aplicar una puntuación mínima no solo a la puntuación general sino también a la consecución de una subpuntuación dedicada a aspectos medioambientales, sociales, de salud y seguridad (MSSS), si así se especifica en las Disposiciones Especiales (DE).

4.2.5 El Contratante establecerá una lista de Solicitudes calificadas finalistas evaluadas como conformes y con una puntuación superior a la puntuación de precalificación mínima. Por regla general, el número de Postulantes a invitar será de cinco (5), pero podría incrementarse hasta ocho (8) si fuera necesario y siempre y cuando así se indique en las DE. No obstante, si el número de Postulantes precalificados excede este número predefinido, se invitará a los Postulantes en función de su clasificación.

4.3 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR SOLICITUDES

4.3.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Solicitud, y a anular el proceso de precalificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente a los Postulantes.

4.3.2 El Contratante no estará obligado a seleccionar ninguna Solicitud.

4.4 NOTIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

4.4.1 El Contratante notificará por escrito a todos los Postulantes el resultado de la evaluación poco tiempo después de la finalización de la evaluación.

4.4.2 Además, el Contratante publicará la lista de Postulantes precalificados (incluyendo todos los miembros del Consorcio, en su caso) a quienes se invitará a presentar una Oferta/Propuesta (notificación de resultado de precalificación), tras la no objeción del KfW al informe de evaluación de precalificación, en el sitio web de GTAI y en cualquier otro medio en el que se hubiera publicado la notificación de precalificación.

4.4.3 Aquellos Postulantes que no hayan sido precalificados podrán dirigirse por escrito al Contratante para recibir una explicación por escrito de los motivos por los que no fueron calificados.

4.4.4 En caso de recibir tal solicitud, el Contratante informará a dichos Postulantes sobre las principales deficiencias y debilidades de sus Solicitudes.

4.5 INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS	4.5.1	Sin dilación tras la notificación de los resultados de la precalificación, el Contratante invitará a los Postulantes precalificados a presentar sus Propuestas.

SECCIÓN II – DISPOSICIONES ESPECIALES (DE)

(las referencias remiten a los respectivos numerales en las Disposiciones Generales)

1.1.1 CONTRATANTE

El Contratante es: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S ESP

El nombre y el número de referencia del proyecto son LPI-02-22 ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS,

1.2.1 SELECCIÓN DEL CONSULTOR Y PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

El procedimiento de licitación de la consultoría y de evaluación del proceso de precalificación se efectuará conforme a la última versión de las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No-Consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con Países Socios, Cons-SPQ - Jan2019-ES ", disponible en la página web del KfWEntwicklungsbank (https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergaberichtlinien-2019_ES.pdf)

El comité de evaluación estará conformado por: i)Jefe Departamento de Planeación Técnica, ii) Profesional II–Departamento Planeación Técnica, iii) Profesional IV–Subgerencia de Operaciones, v) Abogado Secretaría General, vi) Profesional I-Subgerencia Financiera y Administrativa, y vi)Delegado del MVCT

1.4.1 POSTULANTES - MIEMBROS

Se permite la postulación de consorcios con un máximo de miembros de tres (3)

1.4.2 POSTULANTES - SUBCONSULTORES

Se permite la postulación de Subconsultores, hasta de un 30% del valor del Contrato que se protocolice, y solo hasta en un máximo de tres (3) de las siguientes especialidades: geotecnia, estructural, hidráulica, Operación Planta de Aguas Residuales, Eléctrica e instrumentación, electromecánica, Jurídica, Ambiental, Social, Seguridad y salud en el trabajo

1.6.1 SERVICIOS SOLICITADOS

Los Servicios solicitados en el marco de esta adjudicación son los siguientes:

La Empresa proyecta contratar la INTERVENTORÍA Y ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS

El Objetivo de la Asesoría e Interventoría consiste en asesorar, supervisar y controlar que el Contratista de Obra se ciña a los plazos y condiciones contractuales garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, asesorando y controlando al contratista en todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, sociales, jurídicos y financieros, afín de prevenir posibles inconvenientes de dicha índole en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista de obra encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, exigencias ambientales, compromisos sociales y requerimientos en general solicitados en los pliegos de condiciones y en el Contrato.

Objetivos específicos

Resolver. La interventoría es la encargada de resolver las dudas con base a lo indicado en el contrato de obra firmado que se presentan en el desarrollo de los contratos

Colaborar o Asesorar. La interventoría y el Contratista de obra conforman un equipo de trabajo en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo, ambiental, financiero y social, todo sin renunciar a sus atribuciones y responsabilidades específicas.

Controlar. Se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación, evaluación, labor planeada, y ejecutada de manera continua en el desarrollo del contrato de construcción.

Exigir. En la medida que la función de la interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como instrumento el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento

Prevenir. Bajo el precepto que el control no está destinado exclusivamente para sancionar exclusivamente las faltas cometidas, sino para corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, debiendo para ello la Interventoría extender su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras.

Solicitar. Esta facultad se materializa cuando el Ingeniero solicita al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. También se ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de una prórroga, modificación o adición contractual, entre otras.

Verificar. Cada uno de los objetivos se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y el nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de problemas.

Son también objetivos de la Interventoría: i) representar a la entidad contratante para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contradicción de la misión y los valores de la entidad, ii) informar a la entidad en forma continua y periódica

sobre el avance, problemas y soluciones presentados en desarrollo del contrato, a través de informes periódicos, iii) efectuar un estricto control de la calidad de los materiales a partir de las especificaciones técnicas, iv) asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, v) armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna, vi) informar al contratante acerca de la necesidad de ajustes en los diseños a fin de que éste último proceda con el consultor Consorcio Hazen-Fichtner-Conhydra

En términos general los objetivos de la Consultoría e Interventoría se resumen:

- Verificar y asegurar el cumplimiento de las metas contractuales
- Asegurar la calidad de las obras
- Procurar la mitigación del impacto ambiental y social y asegurar la implementación de las medidas y requerimientos ambientales y sociales indicadas en el Contrato
- Armonizar la relación de las partes contratantes
- Velar por la seguridad de la comunidad y de los trabajadores en general

Alcance General

El objeto de la contratación de la presente Asesoría e interventoría técnica, ambiental, social, administrativa, legal y financiera para la construcción de las obras, es la de verificar que la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS se ejecuten de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el Pliegos de condiciones, las propuestas finalmente negociadas y el Contrato resultante del procesos de Contratación de obra, en una forma integral con los enfoques, metodologías, organigramas, recursos humanos y de apoyo propuestos por el Contratista, en el plazo contractual.

Durante la ejecución del contrato, la Interventoría está obligada a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007, Resolución 0662 de 2021 (Licencia Ambiental) e indicaciones establecidas en el Contrato de Obra y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias específicos

El Consultor deberá realizar las labores de Asesoría e Interventoría Técnica, Ambiental, Social, Legal, Administrativa y Financiera del Contrato de obra civil resultante del proceso de licitación CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS; la interventoría ejecutará: i) antes del inicio de las obras: Revisar los diseños entregados por el Contratante; una vez cumplido el proceso de revisión y apropiación de los diseños por parte la Interventoría y el Contratista de las Obras, se dará inicio a la ejecución de las obras (Se prevé un periodo de 30 días para la realización de esta tarea por parte de la Interventoría), ii) durante la ejecución de las obras: El consultor deberá realizar el seguimiento de todas y cada una de las actividades y obligaciones del Contratista que ejecutará las obras; realizando las actividades necesarias de monitoreo, seguimiento, verificación, control, asesoría y evaluación para la materialización de las obras previstas, con el fin de vigilar el correcto uso de los recursos utilizados y que se cumplan los objetivos propuestos y se ejecuten de acuerdo a la ley y los pliegos de condiciones.

El oferente de la Asesoría e Interventoría Técnica, Ambiental, Social, Administrativa, Legal y Financiera deberá considerar en sus costos, todo lo relacionado con el personal que requiera para el desarrollo de la actividad de Asesoría e interventoría técnica, administrativa, legal y financiera de las obras

En su componente social el Consultor deberá aprobar el Plan de Gestión Social – PGS, realizar el respectivo seguimiento y verificación a su implementación; igualmente realizará seguimiento a la atención de peticiones, quejas y denuncias (PQD) y verificar la implementación de estrategias para la atención para las PQD de la comunidad aledaña al proyecto. Realizará seguimiento a la implementación de mecanismos de comunicación hacia la comunidad y grupos de interés en general, con base en los requerimientos definidos en el EIA, y las acciones complementarias según lo definido en la Licencia Ambiental, así como estrategias de gestión social.

El Consultor deberá presentar mensualmente informes y análisis de los componentes Técnico, Ambiental, Social, Administrativo, Legal y Financiero, dónde dará cuenta del avance, cumplimiento y procesos correctivos. Dichos informes y análisis son un requisito indispensable que debe acompañar a cada acta parcial de cobro para proceder con el trámite de pago.

El Consultor deberá presentar informes trimestrales de avance de los componentes técnicos, social, administrativo, legal y financiero de las obras al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El Consultor deberá presentar informes semestrales de avance de los componentes técnicos, social, administrativo, legal y financiero de las obras a la Junta Directiva del Contratante, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El Consultor deberá presentar informes anuales de avance de los componentes técnicos, social, administrativo, legal y financiero de las obras a la Junta Directiva del Contratante, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El Consultor deberá presentar informes mensuales, semestrales, anuales del Contrato de Interventoría en sus componentes técnicos, social, administrativo, legal y financiero con destino a la Junta Directiva del Contratante y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Los Informes mensuales son un requisito indispensable que debe acompañar a cada acta parcial de cobro para proceder con el trámite de pago del Contrato de Interventoría.

El Consultor tendrá a disposición del Contratante en cada sitio de trabajo toda la información relacionada con el desarrollo de las obras y la Interventoría

1.6.1.1 *Se agrega la subcláusula: Descripción, antecedentes y alcances de las obras*

A continuación, se presenta una breve descripción de las ciudades de Pereira y Dosquebradas y el proceso mismo.

Municipio de Pereira y Dosquebradas

PEREIRA y DOSQUEBRADAS, son ciudades ubicadas en el centro occidente de Colombia, Sur América, sobre la Cordillera Central de los Andes, eje cafetero, situadas a 1.411 m.s.n.m. 1.460 m.s.n.m., respectivamente, en los valles de los ríos Otún y Consotá y la quebrada Dosquebradas. El Municipio de Pereira cuenta con una población proyectada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE al año 2020 de 477.027 habitantes, distribuidos en 399.283 en la cabecera municipal y 77.744 en centros poblados y rural disperso; el municipio de Dosquebradas cuenta con

una población proyectada al año 2020 de 223.782 habitantes, distribuidos en 213.520 en la cabecera urbana y 10.262 en centros poblados y rural disperso.

Pereira, capital del departamento de Risaralda conforma el Área Metropolitana de Centro de Occidente junto con los municipios de Dosquebradas y La Virginia.

La superficie de Pereira es de 702 km2 y la de Dosquebradas 70.58 Km2, geográficamente se encuentran localizadas en el centro del denominado Triángulo de Oro: Bogotá-Medellín-Cali, con fácil conectividad al Océano Pacifico a través del puerto de Buenaventura. Se encuentra a una altura promedio de 1.411 msnm y cuenta con una temperatura promedio de 21ºC.

Antecedentes

El Documento CONPES 3177 Acciones prioritarias y lineamientos para la formulación del plan nacional de manejo de aguas residuales, aprobado en 2002, estableció las acciones prioritarias y lineamientos para la formulación del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales (PMAR), el cual fue formulado en el año 2004. En estos documentos se realizaron recomendaciones sobre la selección y priorización de los municipios para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales; así como, estrategias de gestión, revisión, actualización y desarrollo normativo para el ajuste de instrumentos de política, articulación de las fuentes de recursos para su financiación y la estrategia institucional para su materialización.

En este contexto, se estructuró en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER), como herramienta para el logro de los objetivos de la política sectorial y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). El Programa SAVER nace como una necesidad del país de priorizar y ordenar sus inversiones, buscando además efectuar un ordenamiento de las normas técnicas, sectoriales y ambientales, que permitieran realizar una intervención adecuada para la descontaminación de las cuencas más contaminadas del país entre las cuales se encuentran la de Chinchiná y la de Otún-Consota.

Posteriormente, en julio de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, atendiendo las manifestaciones de las entidades territoriales, suscribió con los actores regionales, memorandos de entendimiento, en donde se registró el interés conjunto de aunar esfuerzos para la ejecución de obras relacionadas con los sistemas de tratamiento de aguas residuales de origen doméstico en las cuencas Chinchiná y Otún-Consota. Además, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se comprometió a hacer las gestiones pertinentes para asegurar los aportes de la Nación, y las autoridades ambientales competentes se comprometieron en apoyar los trámites y autorizaciones ambientales

Para la cuenca Otún-Consota la cooperación alemana mediante el Banco de Desarrollo (KfW) aportó recursos para la fase de prefactibilidad de los estudios

y diseños. Estos estudios son la base para continuar con las inversiones requeridas para el saneamiento de la cuenca.

Teniendo el compromiso del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a gestionar los recursos necesarios para apoyar el Proyecto de Saneamiento de vertimientos de la cuenca Otún-Consota, el 14 de noviembre de 2018, mediante Documento CONPES 3948, se otorgó concepto favorable a la nación para contratar empréstitos externos hasta por EUR 40 millones o su equivalente en otras monedas con la banca multilateral y/o bilateral, destinados al financiamiento parcial del Programa para el saneamiento de vertimientos de las cuencas Chinchiná y Otún- Consota.

La Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscribieron el 19 de diciembre de 2019 el contrato de crédito 28707 con el KFW Frankfurt am Main por 139.400 millones de pesos destinados para el Programa de saneamiento de vertimientos de las Cuencas Chinchiná y Otún-Consota.

Los documentos CONPES 4019, aprobado en el 2020 y el 4054 aprobado en el 2021, declararon de importancia estratégica el Proyecto saneamiento de vertimientos en cuencas priorizadas del territorio nacional – saneamiento de vertimientos de la cuenca Otún-Consota. En el documento, el CONPES recomendó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adelantar los trámites pertinentes para la aprobación de las vigencias futuras requeridas para la financiación del proyecto.

En el año 2018, Aguas y Aguas de Pereira, protocoliza el contrato de Consultoría N° 129-2018 con el consorcio Hazen-Fichtner-Conhydra, cuyo objeto era la realización de los diseños detallados de la planta de aguas residuales Pereira-Dosquebradas con un horizonte de población al año 2048. Como resultado de los diseños integrales (técnico-institucional- financiero-económico y ambiental) se tiene la necesidad de construcción de una planta de tratamiento de lodos activados con capacidad de 1.62 m3/s (caudal medio diario) y caudal máximo diario de 2.78 m3/s. La interventoría de los estudios fue realizada por la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. según Contrato N° 282 de 2017

Para lo cual y a partir de los análisis previos, se determinó que la planta de Aguas residuales Pereira-Dosquebradas estará localizada en la zona rural del municipio de Pereira (Finca El Paraíso, Vereda Combia) y zona de expansión (Finca San Cayetano, Corregimiento de Cerritos). La conectividad vial se realiza desde la doble calzada Pereira -Cartago. Dentro de la infraestructura vial a construir se tiene la de un puente sobre el río Otún.

Fuente de los Fondos

Acorde al plan financiero viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB, la ejecución del proyecto se financiará con aportes de cada uno de los participantes para la financiación del proyecto, cierre financiero que se

dará a partir del Acuerdo de Voluntades. EL MINISTERIO financia el proyecto con recursos del crédito No. 28707 del 19 de diciembre de 2019 suscrito con el Banco de Desarrollo KfW y de conformidad con lo establecido en dicho documento.

En ejercicio de la autonomía de la voluntad, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, la Alcaldía de Pereira, la Alcaldía de Dosquebradas, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP y Serviciudad, suscribieron el día 12 de noviembre de 2021 el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No 1128, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el uso de los recursos aportados por LAS *PARTES para apoyar el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PARA LAS CIUDADES DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS*". En virtud del citado convenio el Municipio de Pereira suscribió el día 12 de noviembre de 2021 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP. un convenio interadministrativo No. 309 de 2021 que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la ejecución de los recursos asignados al municipio de Pereira mediante el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos no. 1128 del 12 de noviembre de 2021, suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, los municipios de Pereira y Dosquebradas, la corporación autónoma regional de Risaralda - CARDER, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP y Serviciudad ESP." el cual tiene por objeto "aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el uso de los recursos aportados por las partes para apoyar el proyecto denominado: construcción planta de tratamiento de agua residual para las ciudades de Pereira y Dosquebradas".*

Los recursos del Convenio interadministrativo de Uso de Recursos No. 1128 serán enviados a un encargo fiduciario a nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP. quien es el Contratante, por lo cual los pagos no se harán directamente por Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP. sino a través de la Fiducuenta de la Fiducia seleccionada a nombre de Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP.

Dado que se requiere la interventoría de las obras, "INGENIERO" los presentes documentos están relacionados con los servicios de Consultorías cuyo objeto es: "ASESORÍA E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y ASISTENCIA OPERATIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PEREIRA – DOSQUEBRADAS"

Alcance y Magnitud de las Obras civiles

En el Municipio de Pereira se requiere la realización de las obras de la planta de tratamiento de aguas residuales Pereira – Dosquebradas, la cual en su primera etapa tendría una capacidad de 1.42 m3/s, con los siguientes componentes:

a. Tratamiento Preliminar

b. Clarificadores Primarios

c. Reactor Biológico de Lodos Activados

d. Sedimentadores Secundarios

e. Desinfección

f. Descarga al río Otún

La planta de aguas residuales se encuentra localizada en el Municipio de Pereira, corregimiento de Cerritos y Vereda Combia en los predios San Cayetano y Paraíso, separados ambos por el río Otún.

Los predios 1 y 2, de San Cayetano y Electrogas, están localizados en la margen izquierda del río Otún, y el predio El Paraíso está ubicado 1,5 Km al nor-oeste del área urbana del municipio de Pereira en la vereda La Siria, corregimiento de Combia Baja, sobre la margen derecha del río Otún, las áreas de los lotes son:

- Predio 1 - San Cayetano: 5,1 hectáreas (Zona Pretratamiento - Manejo de lodos) – 0.6 hectáreas (Vía de acceso)
- Predio 2 - Electrogas: 30 m2 (Vía de acceso)
- Predio 3 - El Paraíso: 14,43 hectáreas (Zona Tratamiento primario y Secundario)

En el Predio San Cayetano se desarrollarán las obras de tratamiento preliminar, manejo de gases, manejo de lodos y vía de acceso. En el predio El Paraíso se construirán los clarificadores primarios, reactor biológico, sedimentadores secundarios, desinfección, entrega al río Otún y edificio de operaciones.

Los diseños de las obras a ejecutar fueron realizados por el Consorcio Hazen-Fichtner- Conhydra en razón del Contrato N° 129 de 2018. La interventoría de los estudios y diseños estuvo a cargo de la firma Consultor IDOM en virtud del contrato N° 282 de 2017

El proyecto consiste en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales de tecnología de lodos activados: Las obras incluyen las adecuaciones del predio, conducciones, tratamiento preliminar, tratamiento primario, tratamiento secundario, desinfección, descarga del efluente, tratamiento de lodos, biogás, edificio de operaciones, sistemas de tratamiento de olores, automatización e instrumentación, plan de manejo ambiental, urbanismo, sistema contra incendios; de igual manera se incluye la Puesta en Marcha y Asistencia Operativa

✓ **LOTES DE CONTROL**

Para fines contractuales, se han definido los siguientes diez (10) lotes de control:

Lote	Descripción
1	Adecuación del predio, red eléctrica preliminar, vías
2	Tratamiento preliminar

Lote	Descripción
3	Tratamiento primario
4	Tratamiento secundario
5	Desinfección y descarga del efluente
6	Espesamiento y deshidratación de lodos
7	Estabilización de lodos
8	Sistemas Auxiliares y edificaciones (edificio de operaciones, portería y talleres)
9	Puesta en Marcha
10	Asistencia Operativa

El plazo de ejecución de las obras y Puesta en Marcha, Lotes No 1 al 9 es de mil trescientos treinta y cinco (1.335) días calendario.

Para el Lote No 9 corresponde a la Puesta en Marcha, tiene un periodo de doscientos cuarenta (240) días calendario. Al final del periodo se debe tener la Planta de Aguas Residuales estabilizada y cumpliendo la totalidad de las garantías de funcionamiento

El Lote N°10, corresponde a la Asistencia Operativa, tiene un plazo de ejecución entre sesenta (60) días calendario y trescientos (300) días calendario (según lo indicado en el Convenio del Contrato) y específicamente consiste en la operación de la planta hasta la entrega a CONTRATANTE al final del periodo de una planta estabilizada y cumpliendo la totalidad de las garantías de funcionamiento.

1.6.1.2. *Se agrega la subcláusula,* PERFILES PROFESIONALES Y TECNICOS REQUERIDOS

En lo que respecta a los perfiles para la Consultoría se tienen los siguientes profesionales y técnicos y experiencia mínima requerida:

Perfil	Dedicación al Proyecto	Cantidad de profesionales	Años de experiencia General	Experiencia Especifica, Número de Proyectos
Director (a) General del Proyecto	Parcial	1	15	4
Coordinador(a) del proyecto	100%	1	15	5
Coordinador Operación Ptar	Parcial	1	10	3
Especialista en geotecnia	Parcial	1	10	5
Profesional en el área ambiental / MSSS	100%	1	10	5
Profesional en el área social /MSSS	100%	1	10	5
Profesional en el área de Sistemas de Gestión de	Parcial	1	10	5

Perfil	Dedicación al Proyecto	Cantidad de profesionales	Años de experiencia General	Experiencia Especifica, Número de Proyectos
Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST / MSSS				
Especialista en procesos de ejecución / aplicación de contratos FIDIC (International Federation of Consulting Engineers	Parcial	1	10	5
Ingenieros (as) Civil Residente	100%	2	15	5
Ingeniero (a) sanitario (a) Residente	Parcial	1	15	5
Especialista en hidráulica	Parcial	1	10	5
Especialista en estructuras	Parcial	1	10	5
Ingeniero (a) mecánico (a)	Parcial	1	10	5
Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista (a) -	Parcial	1	15	5
Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista (a) o Electrónico o Instrumentación – Componente Instrumentación y Control	Parcial	1	15	5
Profesional en Sistema de Gestión de la Calidad y Control del Cronograma	100%	1	10	5
Tecnólogo (a) de obras civiles	100%	4	5	2
Topógrafos (a) inspector	Parcial	1	5	2
Inspector Gestión Ambiental	100%	1	5	
Especialista en patología	Parcial	1	10	
Asesor gestión del riesgo	Parcial	1	10	
Ingeniero forestal	Parcial	1	10	
Arquitecto	Parcial	1	10	

Perfil	Dedicación al Proyecto	Cantidad de profesionales	Años de experiencia General	Experiencia Especifica, Número de Proyectos
Profesional para manejo y control de información	Parcial	1	5	
Tecnólogo en Sistemas	Parcial	1	5	
Inspector Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST	100%	1	5	
Inspector Gestión Social	100%	1	5	
Inspector Obras Electromecánicas	Parcial	1	10	
Inspector Obras Eléctricas	Parcial	1	10	

Se exige que el 100% de la dedicación asignada a los profesionales sea en el sitio de las obras en la ciudad de Pereira.

Podrá utilizarse un mismo profesional en distintas especialidades, siempre y cuando cumpla con las exigencias requeridas en las Definiciones de Perfiles principales y que la suma de las dedicaciones no supere el 100%

Para fines de la Evaluación en el proceso de Lista Corta, se consideran Personal Clave los siguientes profesionales: i) Coordinador(a) del proyecto, ii) Coordinador Operación Ptar, iii) Especialista en geotecnia, iv) Profesional en el área ambiental / MSSS, v) Profesional en el área social /MSSS, vi) Profesional en el área de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST / MSSS

Dado que finalizado el proceso de Lista Corta se da continuidad con la Invitación a los oferentes calificados, en este último proceso de selección se considerará Personal Clave adicional objeto de evaluación, los siguientes profesionales: i) Director (a) General del Proyecto, ii) Especialista en procesos de ejecución / aplicación de contratos FIDIC (International Federation of Consulting Engineers (Dedicación Parcial), iii) Ingenieros (as) Civiles Residentes, iv) Especialista en estructuras, v) Ingeniero (a) mecánico, vi) Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista, vi) Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista (a) o Electrónico o Instrumentación -– Componente Instrumentación y Control

En el evento de que el Consultor incumpla parcialmente con las dedicaciones de los profesionales cuya dedicación es de tiempo total o parcial presentados en la propuesta precio, se descontará el valor equivalente. Para un incumplimiento parcial superior al 25% de los profesionales cuya dedicación es total se aplicará la garantía de cumplimiento y se descontará del pago del acta parcial el valor equivalente

a. Descripción de Perfiles principales:

- **Director (a) General del Proyecto (Dedicación Parcial)**

Persona encargada de liderar, direccionar, controlar los procesos administrativos, jurídicos operativos, ambientales & sociales y técnicos objeto del contrato y supervisar tanto la gestión de la Asesoría e Interventoría como

de los contratos objeto y que estos se ejecuten en los plazos, costos y estándares de calidad definidos en los Contratos de obra; revisará, verificará y certificará en la oficina y en el sitio de las obras la calidad de los productos ejecutados por los Contratistas de obra para el cumplimiento de los objetivos y alcance contractual, autorizará los pagos al Contratista de las obras previo recibo a satisfacción de los Lotes de Control o Avance de los Lotes de Control según las cantidades de referencia ejecutadas; liderará ante las autoridades nacionales, municipales y regionales la comunicación del estado de avance del proyecto de obras civiles. Será responsable de aprobar los informes al Contratista de las obras y de la presentación de los informes de avance de la gestión de Asesoría e Interventoría a la entidad contratante.

En general el director general de la Interventoría tiene las siguientes funciones:

- Representar a la interventoría en todos los asuntos con relación contractual
- Revisar, analizar y responder los documentos del contrato.
- Organizar y asignar los recursos humanos y físicos que demande la interventoría.
- Dirigir las acciones del personal de la interventoría para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Planear, administrar, Controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y alcances de la interventoría.
- Revisar que se atiendan oportunamente las solicitudes de la entidad contratante.
- Revisar que se atiendan oportunamente las solicitudes del Contratista
- Revisar que se atiendan oportunamente las solicitudes de la comunidad y grupos de interés
- Controlar el archivo de la interventoría.
- Revisar y aprobar el acta de costos de la interventoría y aprobar los informes de actividades de la Interventoría.
- Revisar y firmar de las actas de pago al contratista de las obras.
- Revisar y firmar las actas de inicio, recibo, final y de liquidación del Contrato de Obras Civiles y Suministro
- Revisar y firmar los informes Final y de liquidación de la Interventoría.

El Director(a) de Proyecto para efectos de ser calificado, deberá ser un (a) ingeniero (a) civil o equivalente al título en el exterior con matrícula profesional vigente o documento equivalente en su país de origen, si aplica, y con experiencia general profesional acreditada no menor a quince (15) años en las áreas de la Ingeniería Civil o Sanitaria, con posgrado en gerencia de proyectos (o similar) o certificación PMP (o similar) en su última edición; deberá demostrar experiencia específica acreditada en cuatro (4) proyectos como Director de Contratos de interventoría o Supervisión para la construcción plantas de aguas residuales de Lodos Activados con capacidades de diseño superiores a 500 l/s. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 70% de la duración total del proyecto

Dado que la Experiencia específica es un criterio de evaluación se deberá acreditar la experiencia registrada, en el evento de no ser acreditada, dicha experiencia no se tendrá en cuenta.

Se deberá garantizar la permanencia en campo, en los sitios de las obras, como mínimo en un 30% del total de la disponibilidad asignada al Director de

Proyecto, facilitando de esta forma la dinámica, dirección y toma de decisiones importantes en los Comités de Obra mensual en sitio.

- **Coordinador(a) del proyecto (Dedicación del 100%)**

Persona responsable de supervisar y coordinar la correcta ejecución de las actividades propias de la Asesoría e Interventoría, gestionar los recursos y relacionarse con la dirección como puente en las relaciones de supervisión con el Contratista de las obras objeto del Contrato. Sera responsable de la supervisión del cumplimiento de la calidad de los productos objeto del contrato de obra. El coordinador será el responsable de las actividades administrativas del contrato de interventoría y de la vigilancia y control de dichas actividades por parte del contratista de obra, así como también de la verificación y cumplimiento de la normatividad inherente a los Aspectos, medioambientales, sociales, salud y Seguridad y cumplimiento de requisitos MSSS, por parte del contratista de obra.

El (La) Coordinador(a) de Proyecto para efectos de ser calificado, deberá ser un(a) ingeniero (a) civil o sanitario o equivalente al título o documento equivalente en su país de origen, si aplica, y con experiencia general profesional acreditada no menor a quince (15) años en las áreas de la Ingeniería Civil; deberá demostrar experiencia específica acreditada en cinco (5) proyectos como Director (a) o Coordinador(a) de Contratos Interventoría o Supervisión de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales lodos activados con caudales de diseño superiores a 500 l/s; Se exige la capacidad de comunicación en idioma español. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 70% de la duración total del proyecto

Para efectos de ser calificado, debe acreditar la participación como Coordinador o director o Supervisor o Gerente en mínimo de tres (3) proyectos de infraestructura bajo procesos FIDIC

Dado que la Experiencia específica es un criterio de evaluación se deberá acreditar la experiencia registrada, en el evento de no ser acreditada, dicha experiencia no se tendrá en cuenta.

- **Coordinador Operación Ptar, (Dedicación parcial)**

Profesional responsable de revisar y asesorar que los procesos constructivos se desarrollen ajustados a los diseños y en el evento de requerirse, aprobar ajustes menores que se requieran en la construcción de la Planta de aguas residuales; verificar que las instalaciones sean satisfactorias para el inicio del periodo de puesta y marcha y quien verificará el cumplimiento de las garantías de funcionamiento antes de finalizar dicho periodo; profesional responsable de revisar y aprobar los manuales de operación de la planta de aguas residuales de cada uno de los componentes: tratamiento preliminar, clarificadores primarios, reactor biológico, sedimentadores secundarios, desinfección, tratamiento de lodos; profesional responsable de revisar y aprobar los planes de entrega de la Planta de Aguas Residuales al CONTRATANTE y presentar la asesoría durante la construcción.

Revisará la programación, plan de trabajo de todas las actividades relacionadas con la puesta en marcha; actualización de los manuales de operación y mantenimiento, cumplimiento de planes de mantenimiento preventivo, verificación del plan de los programas de personal, planes de trabajo y

asignación de recursos logísticos por parte del Contratista para la operación y mantenimiento de la Planta de aguas residuales durante el periodo de asistencia operativa. Así mismo, rrevisar y verificar las obligaciones inherentes a la Licencia Ambiental Resolución ANLA 0662-2021. Durante la instalación de los equipos principales, periodo de puesta en marcha y periodo de asistencia Operativa, la dedicación mínima deberá ser del 50%.

Profesional responsable de revisar y aprobar los manuales de operación de los distintos componentes de la planta de tratamiento de aguas residuales, aprobar ajustes menores que se requieran en la construcción,

El (la) profesional podrá ser un ingeniero (a) civil o ingeniero (a) sanitario (a) o ingeniero (a) químico con documento equivalente al título en su país de origen, si aplica, y con experiencia general profesional acreditada no menor a diez (10) años y experiencia especifica acreditada no menor a tres (3) proyectos de operación de plantas de tratamiento de aguas residuales de Lodos Activados con caudal de diseño superior a 500 l/s como especialista o asesor en procesos o Interventor o jefe de operación. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 40% de la duración total del proyecto. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español.

- **Especialista en geotecnia (Dedicación Parcial)**

Profesional encargado del seguimiento y control de la ejecución de las actividades de movimiento de tierras; Profesional responsable de analizar, revisar y avalar los ajustes a los estudios de suelos y geotécnicos, con su respectivo análisis de resultados y recomendaciones y asesorar la ejecución de la infraestructura, así mismo revisar y verificar las obligaciones inherentes a la Licencia Ambiental Resolución ANLA 0662-2021

El especialista en geotecnia deberá ser un ingeniero(a) civil con posgrado en geotecnia, geotecnia y estabilidad de taludes, mecánica de suelos, mecánica de suelos y cimentaciones o equivalente al título en el exterior o documento equivalente en su país de origen, si aplica, y con experiencia profesional acreditada no menor a diez (10) años en el área de la ingeniería y experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos como especialista en geotecnia en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 30% de la duración total del proyecto. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español

- **Profesional en el área ambiental / MSSS (Dedicación del 100%))**

Profesional encargado del seguimiento y control de la ejecución del componente ambiental en las obras objeto de la Interventoría.

El profesional en el Área Ambiental, deberá ser un (a) ingeniero(a) civil o sanitario(a) o ambiental o forestal o administrador(a) ambiental o equivalente al título en el exterior o documento equivalente en su país de origen, si aplica, y con experiencia general profesional acreditada no menor a diez (10) años y deberá demostrar experiencia específica acreditada de cinco (5) proyectos como coordinador(a) de proyectos en el área ambiental o social en contratos interventoría de proyectos de construcción obras de alcantarillado (sistema de conducción y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales) con funciones de

seguimiento a la implementación de la licencia ambiental, la implementación del PMA, Plan de Manejo Arqueológico, reporte de ICA y MSSS. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 80% de la duración total del proyecto

Es responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos MSSS por parte del CONTRATISTA, Plan de Manejo Ambiental y elaboración de los informes semanales (ejecutivos) y mensuales. Así mismo revisar y verificar las obligaciones inherentes a la Licencia Ambiental Resolución ANLA 0662-2021. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español.

- **Profesional en el área social / MSSS (Dedicación 100%)**

Profesional encargado (a) de realizar el seguimiento, control y verificación del Plan de Gestión Social, desarrollando el proceso de información, capacitación y participación de la comunidad, y de todas las labores comunitarias, sociales y educativas que adelantará el Contratista responsable de las obras objeto de la Interventoría. Velará por el cumplimiento de las responsabilidades que adquieran los contratistas de obra con la comunidad por daños y/o afectaciones que se presenten en las viviendas y en cualquier otro inmueble de uso particular, público y comunitario durante la ejecución del proyecto.

Revisará la programación y el plan de trabajo de todas las actividades relacionadas con la socialización de los avances de obra ante la comunidad, la Administración Pública, las autoridades civiles, militares y todas las organizaciones de orden comunitario. Verificará que la fecha, hora y sitio donde se llevarán a cabo estas actividades sean de conocimiento de todos los interesados con anterioridad a su realización. Será responsable de la elaboración del Plan de Gestión Social del INGENIERO y hacer seguimiento del Plan de Gestión Social del CONTRATISTA. Es responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos MSSS en su componente social. Así mismo, revisar y verificar las obligaciones inherentes a la Licencia Ambiental Resolución ANLA 0662-2021.

Se requiere un (a) profesional en el área social que podrá ser trabajador(a) sociales, psicólogos sociólogo(a) o trabajador(a) de familia o documento equivalente al título en su país de origen, si aplica, y con experiencia general profesional acreditada no menor a diez (10) años y experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos en actividades inherentes dentro del área social contratos de interventoría de proyectos de construcción obras de alcantarillado (sistema de conducción y/o Plantas de tratamiento de aguas residuales). El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 90% de la duración total del proyecto

Es responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos MSSS por parte del CONTRATISTA, Plan de Manejo Social y elaboración de los informes semanales (ejecutivos) y mensuales. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español. Así mismo revisar y verificar las obligaciones inherentes a la Licencia Ambiental Resolución ANLA 0662-2021.

- **Profesional en el área de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST / MSSS (Dedicación 100%)**

Profesional encargado(a) de realizar el seguimiento, control y verificación al Programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por el contratista, así como verificar el proceso de examen de ingreso, afiliación, inducción y dotación (EPP), y certificado de trabajo seguro en alturas y espacios confinados del personal que hará parte del proceso de las labores que adelantarán los Contratistas responsables de las obras objeto de la Interventoría. Adicionalmente será el(la) encargado(a) de verificar el cumplimiento de todos los pagos correspondientes a la Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) así como el pago cumplido de los salarios y las correspondientes prestaciones sociales a que tiene derecho el trabajador, verificar el correspondiente examen de retiro, liquidación y paz y salvo firmado por el trabajador. Es el (la) responsable de realizar el seguimiento a todo proceso que adelante el profesional SISO del contratista de obra ante la ARL correspondiente de todo lo relacionado con los incidentes y accidentes laborales que se presenten a lo largo del proyecto y verificar que se cumplan las incapacidades generadas, y reportar al Contratante los informes respectivos. Es el (la) responsable de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento por parte de CONTRATISTA de los requisitos MSSS en su componente de seguridad y salud.

El (la) profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y con experiencia general profesional acreditada no menor a diez (10) años y experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos en actividades inherentes al área de Seguridad y salud en el trabajo de contratos de Interventoría en construcción de infraestructura asociada a plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización o tanques de almacenamiento. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 80% de la duración total del proyecto

- **Especialista en procesos de ejecución / aplicación de contratos FIDIC (International Federation of Consulting Engineers (Dedicación Parcial)**

Profesional encargado del seguimiento y control de la ejecución; responsable de revisar y dar respuestas, en coordinación con el Contratante del componente jurídico del Contrato de Construcción, que se presenten durante el desarrollo de las actividades de construcción qué compone la planta de tratamiento de aguas residuales objeto de la interventoría; teniendo en cuenta que el Contrato atiende los estándares FIDIC, el profesional deberá analizar y dar respuesta las distintas reclamaciones o solicitudes del Contratista y preparar las notificaciones al Contratista en armonía con dichos estándares y en coordinación con el Contratante.

El profesional deberá ser un abogado (a) o equivalente al título en el exterior o documento equivalente al título en su país de origen, si aplica, y con experiencia profesional acreditada no menor a diez (10) años en el área de la Contratación y con experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos en asesoría de proyectos de agua o saneamiento en el componente jurídico. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español. En la experiencia acreditada antes referida, debe certificar como mínimo tres (3) proyectos con estándares FIDIC. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 20% de la duración total del proyecto

- **Ingenieros (as) Civiles Residentes (dos (2) profesionales) (Dedicación del 100%)**

Persona responsable de verificar la ejecución de las obras, acorde a los diseños y estándares de calidad exigidos. Adicionalmente será el responsable de hacer seguimiento a la programación de obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, verificación del cumplimiento del Programa de gestión de la calidad, verificación del cumplimiento del plan de manejo social y ambiental, verificación del Programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo de los proyectos de obras civiles objeto del Contrato de Asesoría e Interventoría; y actividades administrativas propias del contrato de Asesoría e interventoría y de la revisión y verificación de la calidad de la información y análisis de la información presentada por los contratistas de las obras objeto del Contrato de Asesoría e Interventoría.

En general, el ingeniero residente de interventoría tiene las siguientes funciones:

- Distribuir el personal asignado a cada sitio que incida en la calidad de los trabajos.
- Elaborar diariamente un plan de trabajo que satisfaga las exigencias del control de la construcción.
- Recorrer diariamente el Proyecto, en los sitios de trabajo.
- Ejercer la supervisión técnica y administrativa de la obra
- Elaborar el plan de control de calidad y supervisar ensayos.
- Analizar los resultados de ensayos y pruebas
- Mantener informada a la entidad contratante.
- Atender las sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA.
- Abrir y mantener actualizado el libro de obra.
- Llevar el control diario del equipo de construcción y del personal del CONTRATISTA según las instrucciones del Director o coordinador
- Solicitar al CONTRATISTA acometer las correcciones a los trabajos defectuosos.
- Informar al Director y coordinador sobre las modificaciones al diseño
- Revisar la preacta y acta de pago parcial de obra, acompañada del respectivo informe mensual de actividades
- Elaborar informes semanales (ejecutivos), mensuales e informes trimestrales de actividades de la Interventoría a presentar al CONTRATANTE

El Ingeniero(a) Residente de Proyecto para efectos de ser calificados, deberán ser ingeniero (a) civil equivalente al título en el exterior o documento equivalente en su país de origen, si aplica, y con experiencia general profesional acreditada no menor a quince (15) años en el área de la Ingeniería Civil; deberá demostrar experiencia específica acreditada de cinco (5) proyectos como ingeniero residente de interventoría en proyectos cuyo objetivo principal sea la construcción u optimización de Plantas de tratamiento de aguas residuales de Lodos activados con caudales superiores a 500 l/s. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 90% de la duración total del proyecto.

- **Ingeniero (a) Sanitario Residente (Dedicación Parcial)**

Persona responsable de verificar que, durante las fases de construcción, puesta en marcha y operación de la planta, esté acorde a los diseños y estándares de calidad exigidos. Profesional responsable de revisar el programa de trabajo, detallado de fases del Periodo de Puesta en Marcha y operación;

verificación del cumplimiento de los protocolos de toma de muestras, de acuerdo en la normatividad Resolución 0631 de 2015, Decreto 0330 de 2017, y guía para el monitoreo de vertimiento, aguas superficiales y subterráneas del Instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales – IDEAM, y las demás obligaciones inherentes a la Licencia Ambiental Resolución ANLA 0662-2021; verificará y analizará las pruebas y cumplimiento de las garantías de funcionamiento; verificará la calidad de la información tanto de las pruebas de campo como las arrojadas por los equipos de instrumentación y control según las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas.

En general, el ingeniero residente de interventoría tiene las siguientes funciones:

- Distribuir el personal asignado a cada sitio que incida en la calidad de los trabajos.
- Elaborar un plan de trabajo que satisfaga las exigencias del control de la construcción.
- Recorrer el Proyecto, en los sitios de trabajo.
- Ejercer la supervisión técnica de la obra
- Revisar y verificar la implementación del programa de trabajo, detallado de fases del Periodo de Puesta en Marcha y operación
- Revisar durante la fase de construcción y puesta en marcha, la instalación de los equipos (en seco y en frío) a fin de evidenciar que cada elemento de las instalaciones opera de modo seguro y puede pasar a la fase siguiente con carga de caudal de aguas residuales
- Revisar durante la fase de construcción y puesta en marcha, la implementación del laboratorio, además de verificar la implementación del inventario de consumibles: polímeros, hipoclorito, reactivos de laboratorio
- Revisar y aprobar los manuales de operación y de mantenimiento de los equipos, puesta en marcha y entrega al Contratante
- Elaborar el plan de control de calidad y supervisar ensayos.
- Analizar los resultados de ensayos y pruebas
- Mantener informada a la entidad contratante.
- Atender las sugerencias, reclamaciones y consultas del CONTRATISTA.
- Abrir y mantener actualizado el libro de obra.
- Llevar el control diario del equipo de construcción y del personal del CONTRATISTA según las instrucciones del Director o coordinador
- Solicitar al CONTRATISTA acometer las correcciones a los trabajos defectuosos.
- Informar al Director y coordinador sobre las modificaciones al diseño
- El profesional realizará el análisis de la información presentada por el contratista de las obras objeto del Contrato de Asesoría e Interventoría, además será responsable de revisar y asesorar que los procesos unitarios que se desarrollan estén ajustados a los diseños.
- Elaborar informes semanales (ejecutivos), mensuales e informes trimestrales de actividades de la Interventoría a presentar al CONTRATANTE

El Ingeniero(a) sanitario (a) Residente de Proyecto para efectos de ser calificados, deberán ser ingeniero (a) sanitario (a) equivalente al título en el exterior o documento equivalente en su país de origen, si aplica, y con experiencia general profesional acreditada no menor a quince (15) años en el área de la Ingeniería Sanitaria; deberá demostrar experiencia específica acreditada de cinco (5) proyectos como ingeniero residente de interventoría en proyectos cuyo objetivo principal sea la construcción u optimización de Plantas

de tratamiento de aguas residuales de Lodos activados con caudales superiores a 500 l/s. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 50% de la duración total del proyecto.
.

- **Especialista en hidráulica (Dedicación Parcial)**

Profesional responsable de revisar y asesorar que los procesos constructivos que se desarrollan estén ajustados a los diseños y en el evento de requerirse, aprobar ajustes menores que se requieran en la construcción de la Planta de aguas residuales en todos sus componentes: redes para el transporte de aguas, tanques, sistemas de bombeo, conexiones hidráulicas que se requieran entre los elementos y todas aquellas estructuras hidráulicas que sean necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales; de igual manera revisar y aprobar los manuales de operación, puesta en marcha y entrega al Contratante; el especialista deberá prestar la asesoría durante la construcción de las obras.

El (La) Especialista hidráulico deberá ser un(a) ingeniero civil o sanitario o hidráulico con posgrado en área hidráulica o equivalente al título en el exterior ó documento equivalente en su país de origen, si aplica, y con experiencia general profesional acreditada no menor a diez (10) años en las áreas de la Ingeniería Civil o Sanitaria o hidráulica y deberá demostrar experiencia específica acreditada no menor a cinco (5) proyectos como Coordinador(a) o Asesor(a) o especialista hidráulico(a) en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 30% de la duración total del proyecto.

- **Especialista en estructuras (Dedicación Parcial)**

Profesional encargado del seguimiento, control y aprobación del cumplimiento de las condiciones de calidad y especificaciones de la ejecución del componente estructural de la planta de aguas residuales; es el profesional responsable de las autorizaciones de inicio de vaciado de concreto e instalación de equipos especiales; responsable de revisar y aprobar los ajustes a los diseños estructurales menores y asesorar todas aquellas estructuras que sean necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de la planta de tratamiento

El especialista en estructuras deberá ser un ingeniero(a) civil con posgrado en estructuras o equivalente al título en el exterior o documento equivalente en su país de origen, si aplica, y con experiencia profesional acreditada no menor a diez (10) años en el área de la ingeniería y experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos como especialista en estructuras en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. . En la experiencia acreditada antes referida, debe certificar como mínimo dos (2) proyectos localizados en zonas de amenaza sísmica media o alta (PGA- peak ground acceleration- superior a 0,15 g). El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 30% de la duración total del proyecto. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español.

- **Ingeniero (a) mecánico (a) (Dedicación Parcial)**

Profesional encargado del seguimiento y control de la ejecución y aprobación el cumplimiento de las condiciones de calidad, especificaciones de los equipos e instalaciones mecánicas en general y posterior funcionamiento durante la puesta en marcha y asistencia operativa; responsable de revisar y aprobar los ajustes menores a los diseños del componente mecánico que resulten del desarrollo de las actividades de construcción de las estructuras y elementos mecánicos y electromecánicos que compone la planta de tratamiento de aguas residuales objeto de la interventoría; de igual manera revisar y aprobar los manuales de operación, puesta en marcha y entrega de la planta de aguas residuales al Contratante y prestar la asesoría durante la construcción de las obras

El (La) ingeniero (a) deberá ser un ingeniero(a) mecánico (a) o electromecánico o equivalente al título en el exterior o documento equivalente al título en su país de origen, si aplica, y con experiencia profesional acreditada no menor a diez (10) años en el área de la ingeniería y con experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 30% de la duración total del proyecto. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español.

- **Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista (a) (Dedicación Parcial)**

Profesional encargado del seguimiento, control de la ejecución y aprobación el cumplimiento de las condiciones de calidad, especificaciones de los equipos e instalaciones eléctricas en genera y posterior funcionamiento durante la puesta en marcha y asistencia operativa; responsable de revisar y aprobar los ajustes menores a los diseños del componente eléctrico que resulten del desarrollo de las actividades de construcción de las estructuras y elementos eléctricos o electrónicos que compone la planta de tratamiento de aguas residuales objeto de la interventoría; de igual manera revisar y aprobar los manuales de operación, puesta en marcha y entrega de la Planta de Aguas Residuales al Contratante y prestar la asesoría durante la construcción de las obras.

El (La) ingeniero (a) deberá ser un ingeniero(a) eléctrico (a) o electricista (a) o equivalente al título en el exterior o documento equivalente al título en su país de origen, si aplica, y con experiencia profesional acreditada no menor a quince (15) años en el área de la ingeniería y con experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 30% de la duración total del proyecto. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español.

- **Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista (a) o Electrónico o Instrumentación -– Componente Instrumentación y Control (Dedicación Parcial)**

Profesional encargado del seguimiento y control de la ejecución y aprobación el cumplimiento de las condiciones de calidad, especificaciones de los equipos e instalaciones del componente de instrumentación y control en general y posterior funcionamiento durante la puesta en marcha y asistencia operativa; responsable de revisar y aprobar los ajustes menores a los diseños del componente de instrumentación y telemetría que resulten del desarrollo de las actividades de construcción de las estructuras y elementos eléctricos o electrónicos que compone la planta de tratamiento de aguas residuales objeto

de la interventoría; de igual manera revisar y aprobar los manuales de operación, puesta en marcha y entrega de la Planta de Aguas Residuales al Contratante y prestar la asesoría durante la construcción de las obras

El (La) ingeniero (a) deberá ser un ingeniero(a) eléctrico (a) o electricista (a) o equivalente al título en el exterior o documento equivalente al título en su país de origen, si aplica, y con experiencia profesional acreditada no menor a quince (15) años en el área de la ingeniería y con experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos como asesor en componente de instrumentación y telemetría en diseños o interventoría de diseños o interventoría de construcción de obras de plantas de tratamiento de aguas residuales o plantas de potabilización. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 20% de la duración total del proyecto. Se exige la capacidad de comunicación en idioma español

- **Profesional en Sistema de Gestión de la Calidad y Control del Cronograma (Dedicación del 100%)**

Profesional encargado(a) de realizar el seguimiento, control y verificación al plan de Calidad presentado por el contratista. Control de todos los protocolos de calidad llevados por los ingenieros residentes y los tecnólogos para la autorización de cualquier proceso. Seguimiento a los resultados de laboratorio tanto de materiales como de productos elaborados tales como concretos de las diferentes especificaciones y seguimiento a los resultados de todos los ensayos de campo tales como densidades de compactación y pruebas hidrostáticas en las redes de acueductos.

El (la) asesor(a) tendrá título profesional preferiblemente en el área de las ingenierías con experiencia en sistemas de aseguramiento de la Calidad, programación y control de obras; experiencia general profesional acreditada no menor a diez (10) años y experiencia especifica acreditada no menor a cinco (5) proyectos en actividades inherentes al área de Sistema de Gestión de la Calidad, programación y control de obras en proyectos de ingeniería civil. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 90% de la duración total del proyecto

En general, las funciones del Asesor de gestión de la calidad son las siguientes:

- Velar por diseño e implementación del plan de calidad del contrato
- Verificar el control y estado de avance de las actividades involucradas en el plan de calidad.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades del contrato
- Verificación del cumplimiento del programa de personal y equipos del contratista
- Comunicar periódicamente a la gerencia sobre el desempeño del plan de calidad y determinar cualquier necesidad de mejora.
- Garantizar que los diferentes niveles de la organización de la Interventoría comprendan los requisitos del cliente.
- Realizar la planeación y programación de las auditorías internas al plan de calidad del proyecto.
- Implementar y verificar el tratamiento de las no conformidades detectadas por el cliente o durante las auditorías internas.

- **Tecnólogos (as) de obras civiles (Dedicación 100%)**

Serán los (las) profesionales responsables de apoyar al ingeniero(a) residente en verificar las ejecuciones de las obras de acueducto y alcantarillado, acorde a los diseños hidráulicos, estructurales, eléctricos, mecánicos, arquitectónicos, que sean necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de los sistemas de acueducto o alcantarillado objeto del contrato.

Adicionalmente será el responsable de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas del contrato de interventoría y de la revisión y verificación de la calidad de la información y análisis de la información presentada por los contratistas de las obras objeto del Contrato de Asesoría e Interventoría

Los (las) tecnólogos (as) de obras civiles con certificado de matrícula como técnico profesional o tecnólogo de la ingeniería y con experiencia general no menor a cinco (5) años en el área de la Ingeniería; deberá demostrar experiencia específica de dos (2) proyectos como inspector de obra /tecnólogo de obras civiles de acueducto y/o alcantarillado (no aplica redes internas de edificaciones). El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 90% de la duración total del proyecto
Además de las funciones de apoyo al ingeniero residente, el tecnólogo en obras civiles tendrá las siguientes:

- Programar, conjuntamente con el Ingeniero Residente, la realización de ensayos de laboratorio a materiales y a los resultados de los procesos constructivos.
- Realizar el control de calidad de los materiales y del producto obtenido según el plan de control de calidad.
- Llevar el registro de los ensayos realizados a los materiales y procesos constructivos.
- Realizar control a los diseños de mezclas o fórmulas de trabajo para concretos hidráulicos y asfálticos.
- Caracterizar las fuentes de materiales utilizadas por la obra.
- Mantener la información estadística sobre la calidad de materiales y las obras ejecutadas.
- Hacer los estudios de suelos y ensayos especiales que se consideren necesarios
- Controlar la gradación y limpieza de los agregados y su correcto almacenamiento.
- Controlar que la producción de concretos cumpla con las especificaciones técnicas o las indicaciones del Ingeniero Residente.
- Verificar que la colocación del concreto se realice de acuerdo con lo especificado, verificando el espesor de la capa, la calidad de la mezcla, la construcción de las juntas y la densificación del concreto.
- En las obras de arte debe controlar el alineamiento, la estabilidad de las formaletas, la colocación del acero de refuerzo, y curado del concreto, y realizar la toma de muestras y autorizar el desencofrado.

Se requieren cuatro (4) tecnólogos para las obras

- **Topógrafos (a) inspector (Dedicación Parcial)**

Serán los (las) profesionales responsables de apoyar al ingeniero (a) residente en verificar las ejecuciones de las obras de acueducto y alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, acorde a los diseños hidráulicos, estructurales, eléctricos, mecánicos, arquitectónicos, que sean necesarias para

lograr el óptimo funcionamiento de los sistemas de acueducto o alcantarillado objeto del contrato.
Será el responsable de apoyar el desarrollo de las actividades técnicas del contrato de interventoría y de la revisión y verificación de la calidad de la información y análisis de la información topográfica presentada por los contratistas de las obras objeto del Contrato de Asesoría e Interventoría.

El (la) topógrafo (a) inspector de las obras civiles deberá ser profesional con matrícula profesional vigente y con experiencia general no menor a cinco (5) años en el área de topografía; deberá demostrar experiencia específica de dos (2) proyectos como topógrafo. El tiempo mínimo de permanencia en cada proyecto deberá ser del 70% de la duración total del proyecto

Las funciones específicas del topógrafo inspector serán las siguientes:

- Controlar los replanteos para que cumplan el diseño geométrico del proyecto.
- Controlar la ejecución del movimiento de tierras de acuerdo con lo indicado en los planos o por el Ingeniero Residente.
- Controlar los volúmenes de explotación de fuentes de materiales
- Realizar periódicamente las mediciones para el pago de la obra ejecutada.
- Efectuar el cómputo de cantidades de obra ejecutadas
- Mantener el archivo de información topográfica y de cantidades de obra del proyecto.
- Obtener la información de la obra construida para elaborar los planos récord.

Se requiere un profesional con dedicación del 50% del tiempo para la interventoría de las obras en su componente técnico.

En el Formulario 6, – Lista de «know how» disponible y capacidad de recursos humanos, Sección III se deberá registrar la información de los perfiles calificables en esta fase.

b. Otros profesionales y técnicos requeridos

- Inspector Gestión Ambiental
- Especialista en patología
- Asesor gestión del riesgo
- Ingeniero forestal
- Arquitecto
- Profesional para manejo y control de información
- Tecnólogo en Sistemas
- Inspector Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
- Inspector Gestión Social
- Inspector Obras Electromecánicas
- Inspector Obras Eléctricas

Certificaciones y Contratos

Para fines del presente proceso de precalificación se deberá registrar en los formatos respectivos la experiencia del postulante y los profesionales y adjuntar las respectivas acreditaciones.

2.1.5 *Se modifica la Subcláusula por el siguiente texto:*

Toda comunicación entre el CONTRATANTE y los postulantes tendrá lugar a través de la plataforma SECOP II. A los efectos del Documento de Precalificación, «por escrito» significa comunicado en forma escrita mediante la plataforma SECOP II.

2.4.1 *Se modifica la Subcláusula por el siguiente texto:*

El presente proceso se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, único medio habilitado para la recepción de ofertas so pena de ser rechazado, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El Oferente que quiera participar en el proceso de selección deberá estar registrado en la Plataforma del SECOP II, medio por el cual se publicaran los documentos del proceso, se realizaran las comunicaciones, se presentaran las ofertas por parte de los oferentes. La guía para el registro en la plataforma la podrá encontrar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor.pdf

Frente al uso de la plataforma del SECOP II es importante que los oferentes que van a participar en el proceso, conozcan el contenido de los términos y condiciones de uso de la plataforma, donde se indican los aspectos técnicos relevantes de su uso. Esta información la podrán encontrar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Frente al uso de la plataforma del SECOP II, los oferentes que van a participar en el proceso de selección, deberán atender las indicaciones contempladas en las guías y lineamiento dictados por Colombia Compra Eficiente y que podrá encontrar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secopii/como-usar-el-secop-ii-provedores

En el caso de indisponibilidad, siga los pasos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II en el siguiente link, so pena de incurrir en causal de rechazo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdfY Emplee la guía de indisponibilidad en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guiaindisponibilidadsecopii.pdf e informe en la oportunidad indicada al correo dispuesto por la entidad para esta finalidad: “ptarpereiradosquebradas@aguasyaguas.com.co”

Dado que el presente proceso se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, este medio será el único habilitado para la recepción de las distintas solicitudes de aclaración y comunicaciones en general que se generen durante el proceso

La dirección del contratante para fines de aclaración únicamente será a través de la plataforma SECOP II

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Precalificación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito. Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/

2.2.1 *Se agrega el siguiente texto a continuación del literal (e):*

La empresa consultora líder y de todas las empresas consultoras de la asociación deben presentar certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes o copia del documento equivalente del país del domicilio principal del oferente, si son asociaciones, consorcios o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes

2.4.2 **No Aplica**

2.4.3 **No Aplica**

2.5.1 *Se modifica por el siguiente texto:*

Solamente se recibirán solicitudes de aclaración, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los Oferentes potenciales y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS ESP y las solicitudes se responderán a todos los Postulantes que hayan obtenido el Documento de Precalificación incluida una descripción de la consulta pero sin identificar su origen mediante comunicación escrita a través de la misma plataforma.

El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos quince (15) días calendario antes de que se venza el plazo para la presentación de los documentos.

2.5.2 *Se modifica la Subcláusula por el siguiente texto:*

El Contratante publicará en la página web de la plataforma SECOP II las respuestas a las respectivas aclaraciones, Diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de los documentos de precalificación estipulada en la DG 3.2.1, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente. El Contratante también publicará su respuesta en la página del SECOP II

Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar algún documento de precalificación, se realizará en la página SECOP II.

2.6.1 *Se modifica la Subcláusula por el siguiente texto:*

En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, pero con una antelación de como mínimo Diez (10) días hasta la fecha de presentación, el Contratante podrá enmendar el Documento de Precalificación mediante la emisión de una enmienda, la cual se publicará en la página SECOP II

Los cambios en el cronograma del proceso, se realizará por enmienda y se publicaran en la página del SECOP II.

3.1.1 *Se modifica la Subcláusula por el siguiente texto:*

Las Solicitudes a presentar por los postulantes deberán cargarse en la plataforma SECOP II.

Se deberá:

(a) indicar el nombre y la dirección del Postulante;

(b) ir dirigido al Contratante, conforme a la DG 3.2 más adelante;

(c) indicar el título del proyecto y/o el número de licitación;

(d) incluir el texto siguiente claramente visible: «No debe ser abierto por el servicio de correos - Precalificación para» y el nombre de la tarea a adjudicar.

3.1.2 *Se modifica la Subcláusula por el siguiente texto:*

En ningún caso la Entidad se hará responsable de los defectos o inconvenientes que tenga el postulante con el uso del SECOP II, y que por culpa de estos se le impidan enviar a la entidad sus Solicitudes o cualquier tipo de requerimiento, en las distintas instancias del proceso, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el precaver el cumplimiento de horario establecido y los medios electrónicos empleado para cumplir la presentación de documentos y el cumplimiento de los requerimientos de la entidad

3.2.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Presentación de Solicitudes de forma Virtual- en la plataforma SECOP II

Fecha: 18 de abril de 2022

Hora: 15:00 h GTM-5

3.2.4 No Aplica

3.2.6 El comité de evaluación estará conformado por:

- Jefe Departamento de Planeación Técnica
- Profesional II – Departamento Planeación Técnica
- Profesional IV – Subgerencia de Operaciones
- Abogado Secretaría General
- Profesional I - Subgerencia Financiera y Administrativa

4.2 EVALUACIÓN

4.2.1 El Postulante deberá acreditar las siguientes capacidades financieras:

El postulante, consultora líder y de todas las empresas consultoras de la asociación, deberá presentar balance y estados resultados auditados de los últimos tres años) conforme a la DG 2.2.1 (d-V)

Criterio	Requisito	Entidad individual	Consorcio			Requisitos de presentación
			Todas las partes combinadas	Cada parte	Una parte	
Facturación anual	*Facturación mínima* *Año 2018-2019: $20.000 millones COL* *Año 2020: $15.000 millones COL*	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		60%	DG 2.2.1. d) V / Form. 4
Índice de Liquidez	***Para los años 2018-2019*** $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1.3$ ***Para el año 2020*** $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1.0$	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		DG 2.2.1. d) V / Form. 4
Índice de Endeudamiento	***Para los años 2018-2019*** $\frac{Pasivo\ Total \times 100}{Activo\ Total} \leq 60\%$ ***Para el año 2020*** $\frac{Pasivo\ Total \times 100}{Activo\ Total} \leq 90\%$	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.	Debe cumplir req.		

4.2.2 Toda Solicitud conforme con arreglo a la DG 4.2.1 se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios y sistema de puntuación.

Criterios de calificación*	**Puntaje máximo**
1. Experiencia del Postulante	**46**

1.1 Experiencia en la implementación de proyectos similares Las experiencias se considerarán similares si incluyen los siguientes elementos: Contratos de Supervisión o Interventoría de construcción de plantas de aguas residuales de sistemas de lodos activados, acreditados en los últimos 15 años, a partir de la fecha de apertura del presente proceso según la siguiente asignación de puntos: a. Para ptar con caudales entre 500 lps y 1000 lps: 6 puntos por contrato acreditado. b. Para ptar con caudales mayores 1000 lps: 12 puntos por contrato acreditado. En el evento de que el interesado presente un número superior a 6 contratos de Ptar que satisfacen el requisito con caudal entre 500 lps y 1000 l/s ó un número superior a 3 contratos de Ptar que cumplen el requisito con caudales mayores 1000 lps, obtendrá el puntaje máximo En el evento de que el interesado presente combinaciones de contratos de Ptar que satisfacen el requisito con caudal entre 500 lps y 1000 l/s y mayores a 1000 l/s, en todo caso el máximo puntaje a obtener será 36 puntos. Este subcriterio se evaluará sobre la base de las referencias de proyecto presentadas conforme a la DG 2.2.1(d)(VI).	36
1.2 Experiencia con condiciones de trabajo en América Latina[2] y el Caribe o países en vías de desarrollo y/o en transición en Contratos de Supervisión o Interventoría con permanencia directa en la región, duración mínima de 6 meses en cada proyecto y para poblaciones superiores a 200.000 habitantes. Los proponentes que acrediten en los últimos 15 años, contados a partir de la apertura de la presente Licitación, con un máximo de cinco (5) contratos obtendrán el máximo puntaje, los demás obtendrán una puntuación proporcional al número de contratos presentados calculado mediante regla de tres simple. Quien presente un número igual o superior a cinco (5) contratos que satisfagan el requisito, obtendrán máximo puntaje y proporcionalmente a las otras ofertas mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales Este subcriterio se evaluará sobre la base de las referencias de proyecto presentadas conforme a la DG 2.2.1(d)(VI).	10
2. Capacidades del Postulante (Profesionales)	**50**
2.1 Evaluación de la experiencia específica de los profesionales relacionada con el proyecto de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales tratamiento lodos activados. De conformidad con lo indicado en el cuadro de profesionales a evaluar más adelante.	45

[2] Ingreso Mediano Alto según la clasificación del Banco Mundial: http://data.worldbank.org/about/country-and-lending-groups#Upper_middle_income

	Este subcriterio se evaluará sobre la base de la lista presentada conforme a la DG 2.2.1(d)(VII).	
2.2	Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas La medida en que el Postulante tiene acceso a personal apropiado para las tareas descritas en la DG 1.6. Este subcriterio se evaluará sobre la base de la lista presentada conforme a la DG 2.2.1(e). Obtendrá máximo puntaje quien presente el mayor número de profesionales regulares, y las demás ofertas se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres directa. (números enteros y redondeo a dos decimales)	5
3.	**¿Es la Solicitud concisa y está relacionada con el proyecto?**	**4**
	Puntuación total	**100**

2.1 Experiencia específica de los profesionales relacionada con el proyecto	**Experiencia Especifica, Número de Proyectos mínima**	**Descripción del Criterio de Calificación**	**Puntaje Máximo**
Coordinador(a) del proyecto	5	Se otorgarán 12 puntos al Coordinador que tenga el mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima, los demás obtendrán un puntaje proporcional mediante regla de tres simple (números enteros y redondeo a dos decimales)	12
Coordinador Operación Ptar	3	Se otorgarán 8 puntos al Coordinador Operación Ptar que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima, los demás obtendrán un puntaje proporcional mediante regla de tres simple (números enteros y redondeo a dos decimales)	8
Especialista en Geotecnia	3	Se otorgarán 8 puntos al especialista que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima, los demás obtendrán un puntaje proporcional mediante regla de tres simple (números enteros y redondeo a dos decimales)	7

Profesional Área Social	5	Se otorgarán 8 puntos al Profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima, los demás obtendrán un puntaje proporcional mediante regla de tres (números enteros y redondeo a dos decimales)	6
Profesional Área Seguridad y Salud en el Trabajo	5	Se otorgarán 7 puntos al Profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima, los demás obtendrán un puntaje proporcional mediante regla de tres simple (números enteros y redondeo a dos decimales)	6
Profesional en el área ambiental	5	Se otorgarán 7 puntos al Profesional que tenga mayor número de proyectos de experiencia específica adicional a la mínima, los demás obtendrán un puntaje proporcional mediante regla de tres simple. (números enteros y redondeo a dos decimales)	6
Total Puntaje Subcriterio 2.1			**45**

4.2.5 El mínimo puntaje para ser postulado deberá ser mayor o igual a 70 puntos El número de Postulantes precalificados a quienes se invitará a presentar una Propuesta está limitado a cinco (5).

SECCIÓN III – FORMULARIOS DE SOLICITUD

Formulario 1- Declaración de Compromiso

Nombre de referencia de la Solicitud/Oferta/ Propuesta/el Contrato: (el "**Contrato"**)[3]

A: (la "**Entidad Ejecutora del Proyecto"**)

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP")[4] con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.

2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:

   2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

   2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

   2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea *(en el supuesto de tal condena, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas*);

   2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una

impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la EEP;

2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral *(en el supuesto de dicha exclusión, el* Postulante *u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas)*; o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente concurso.

3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:

3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;

3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los Servicios que se llevarán a cabo para la EEP;

3.5) en el caso de un Proceso de adquisición de Obras o plantas industriales o Bienes:

i. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de adquisición del presente Contrato;

ii. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;

4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de adquisición, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.

5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.

6. En el contexto del Proceso de adquisición y ejecución del Contrato correspondiente:

6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de adquisición y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;

6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo[5] (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.

7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de adquisición y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: _____ En calidad de: _____

Debidamente habilitado para firmar la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre de[6]: _____

Firma: En la fecha:

_____

Formulario 2 – Modelo de Declaración de conflictos de intereses y presentación de una Propuesta

Declaración de conflictos de intereses y presentación de una Propuesta

Proyecto (nombre y país):

Ref. de la licitación/ID del proyecto:

Nosotros [insertar el nombre del solicitante] por la presente declaramos que somos un consultor independiente y ni nosotros, ni cualquier miembro del Consorcio en el que somos miembros, ni ningún Sub-Consultor enumerado a continuación tienen un conflicto de intereses según la DG 1.5.

En virtud del presente documento, declaramos que en caso de ser precalificados por el Contratante, presentaremos una Propuesta, sujeto a los detalles de los documentos de licitación.

[Insertar el siguiente texto si la Solicitud incluye uno o varios Subconsultores cuyas calificaciones deberían ser consideradas por el Contratante en el proceso de precalificación:

«Solicitamos que las calificaciones del/los siguiente(s) Subconsultores sean consideradas por el Contratante en el proceso de precalificación:

[Insertar aquí la lista de Subconsultores]

En caso de ser preseleccionados, nos comprometemos a presentar una Propuesta que incluya a todos los Subconsultores anteriormente nombrados.»*]*

[Firma del representante autorizado del Postulante, designado conforme a la DG 1.4.1]

Formulario 3 – Modelo de Declaración de asociación

Declaración de asociación

Proyecto (nombre y país):

Ref. de la licitación/ID del proyecto:

En virtud del presente documento, declaramos nuestra intención de asociarnos con las siguientes empresas con objeto de formar un Consorcio:

[Insertar aquí los nombres de los demás miembros del Consorcio]

[Insertar el nombre del Consultor principal] será el Consultor principal.

En virtud del presente documento, confirmamos que no nos hemos asociado con ninguna otra empresa con fines de esta asignación de tarea, y que no presentaremos una Solicitud por separado de las empresas arriba nombradas. Asimismo, entendemos que, si un Consultor aparece como asociado en más de una Solicitud, quedarán descalificadas todas las Solicitudes en las que aparezca dicho Consultor.

En caso de que se adjudique un Contrato a este Consorcio, prestaremos los Servicios en la composición y en la forma de cooperación anteriormente descritas.

[Firma del representante autorizado del Postulante, designado conforme a la DG 1.4.1]

Formulario 4 – Declaración de capacidad financiera

Datos financieros[7]	2018	2019	2020	Promedio
Facturación anual				
Índice de liquidez				
Endeudamiento				

Si todavía no están disponibles las cuentas anuales del año pasado, se deberán proporcionar las estimaciones más recientes o cifras provisionales. Las cifras en todas las columnas se deberán calcular sobre la misma base para posibilitar la comparación directa año por año (o, si ha cambiado la base, se deberá proporcionar una explicación del cambio como nota al pie de la tabla).

[7] La tasa de cambio a utilizar será la de corte al 31 de diciembre de cada año certificada por el Banco de la República de Colombia.

Formulario 5 – Experiencia en proyectos**
Experiencia del Postulante

N.º ref.:	Título del proyecto							
Nombre de la entidad jurídica (consultor declarante)	País del proyecto	Valor global del proyecto (euros)*	Proporción ejecutada por la entidad jurídica (%)*	Aportación de personal (meses/persona)	Nombre del cliente	Origen de los fondos	Fechas (inicio/fin)	Nombres de los miembros del Consorcio, en su caso
…	…	…	…	…	…	…	…	…
Descripción detallada del proyecto (trasfondo, objetivos y actividades principales)						Servicios prestados por la entidad jurídica para el proyecto		
…						…		

* Si el valor global del proyecto se refiere al gasto total del proyecto incluidos los Servicios de consultoría, indique por separado los honorarios de consultoría. La parte ejecutada por la entidad jurídica se refiere a esa cifra.

** Por cada experiencia relacionada se deberá adjuntar la respectiva acreditación: certificados de contratos o actas de liquidación firmada por el Contratante

Formulario 6 – Lista de «know how» disponible y capacidad de recursos humanos
Experiencia específica de los profesionales relacionada con el proyecto

1. Acceso al «know how» disponible requerido para la tarea

Complete la siguiente lista para acreditar la medida que tiene acceso (interna/externamente) al «know how» requerido para esta tarea / para los perfiles del equipo de proyecto descritos en DG/DE 1.6.1.2. Incluya personal independiente y personal Subconsultor, si procede (véase formulario 2 en la sección. El énfasis reside en el acceso y la disponibilidad al «know how» relevante para el proyecto.

Nombre	Perfil del equipo del proyecto / áreas de «know how» requerido conforme a DG/DE 1.6.1.2	Formación / Titulación	Años de experiencia Profesional	Relación con / Años con el Postulante	Experiencia en el país/la región	Referencias de proyectos relevantes (descripción de la experiencia relacionada con el proyecto)	Idiomas

Por cada experiencia relacionada se deberá adjuntar la respectiva acreditación: certificados firmados donde conste la actividad y cargo desempeñado, fecha de inicio de la actividad del profesional, fecha de terminación de la actividad del profesional, Plazo total del proyecto o Contrato, Copia del Contrato o Acta de Liquidación del Contrato

Formulario 6 (continuación)
Disponibilidad de personal para las actividades previstas

2. Capacidad de Recursos Humanos

Complete la siguiente lista para acreditar que el personal permanente disponible en las áreas de «know how» requeridas en esta tarea según se describe en DG/DE 1.6.1.2 En este caso, el énfasis reside en la capacidad y el alcance de los recursos humanos del Postulante en relación con los Servicios expertos requeridos.

[Para mayor claridad insertar una hoja separada para cada miembro de Consorcio]

Departamentos/Divisiones en la empresa relevantes para el perfil del equipo del proyecto / áreas de «know how» requerido conforme a DG/DE 1.6.1.2	Personal		Personal total apropiado para el área especializada
	Personal permanente en la empresa del Postulante	Personal independiente	

Número total de empleados del Postulante			

Acredite la información que antecede mediante uno o varios organigramas de la empresa o de las áreas relevantes de la empresa.

Formulario 7
Evaluación de la Disponibilidad de personal para las actividades previstas

No.	Descripción***	Total Nos.	Calificación Educativa		
			Nº de Titulados de Posgrado (PhD, MS o equivalente)	N.º de titulados de posgrado (licenciatura o equivalente)	N.º de titulados Pregrado
	Total, Número de Profesionales Regulares				
1.	Numero de ingenieros (as) eléctricos (as) o Electrónicos (as)				
2.	Numero de ingenieros (as) mecánicos (as)				
3.	Número de Ingenieros (as) Civiles				
4.	Número de trabajadores (as) sociales				
5.	Número de ingenieros (as) sanitarios (as)				

No.	Descripción***	Total Nos.	Calificación Educativa		
			Nº de Titulados de Posgrado (PhD, MS o equivalente)	N.º de titulados de posgrado (licenciatura o equivalente)	N.º de titulados Pregrado
6.	Numero de Administradores (as) ambientales y de los Recursos Naturales o Administradores (as) del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales o profesional en Administración y Gestión Ambiental o ingenieros (as) ambientales o ingenieros (as) geólogos(as) ambiental o ingeniero(os) geógrafos (as) ambiental o biólogos (as) o profesional en ciencias naturales				
7.	Numero de Ingenieros (as) forestales				
8.	Ingeniero (a) Industrial				
9	Profesionales en seguridad y salud en el trabajo o ingenieros (as) en higiene y salud ocupacional o Administradores (as) en Seguridad y Salud en el trabajo				
10.	Numero de Topógrafos (as)				
11.	Numero de Arquitectos (as)				

No.	Descripción***	Total Nos.	Calificación Educativa		
			Nº de Titulados de Posgrado (PhD, MS o equivalente)	N.º de titulados de posgrado (licenciatura o equivalente)	N.º de titulados Pregrado
12.	Numero de sociólogos (as)				
13	Geólogo				
14.	Numero de ingenieros (as) de sistemas				
15	Numero de abogados (as)o profesionales en derecho				

*Para fines de evidenciar la cantidad de profesionales registrados y el tiempo de permanencia, se deberá anexar cuadro con el nombre de los profesionales y copia del pago al sistema de salud ó Documento firmado por el representante legal de la firma donde certifica fecha de ingreso a la firma y vinculo de permanencia continua en la firma Consultora. No son validas las certificaciones por vinculo de tiempo parcial del profesional.

Regular: Profesional con tiempo de permanencia continua en la firma Consultora y dedicación del 100% de su tiempo >= a 1 año, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

***Se deberá registrar solo el número de profesionales descritos en la columna “Descripción”

SECCIÓN IV – CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Elegibilidad para las adquisiciones financiada por el KfW

1. Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales y Servicios de No Consultoría son elegibles para la financiación por el KfW, con independencia del país de origen de los Consultores (incluidos los subcontratistas y los proveedores para la ejecución del Contrato), excepto en los casos en los que se aplique un embargo o sanción internacional por parte de Naciones Unidas, la Unión Europea o el gobierno alemán.

2. No se adjudicará un Contrato financiado por el KfW a los solicitantes/oferentes (incluidos todos los miembros de una Consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados) en caso de que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de adjudicación de un Contrato:

   2.1 Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;

   2.2 Hayan sido

   (a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea y/o el gobierno alemán por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos de o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

   (b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del país socio o en Alemania por Prácticas Sancionables durante un procedimiento de Oferta/Propuesta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso (formulario disponible como Apéndice a la Solicitud/Oferta/Propuesta), información complementaria que demuestre que dicha condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas.

   2.3 hayan sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

   2.4 no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;

   2.5 estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco de desarrollo multilateral, a no

ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha exclusión no es pertinente en el marco de este Contrato.

2.6 hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EPP como parte del proceso de Oferta/Propuesta del Contrato en cuestión.

3. Las entidades de propiedad estatal solo podrán competir si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas y (ii) operan bajo la legislación comercial. Para ser elegible, una entidad de propiedad estatal deberá demostrar a satisfacción del KfW, presentando toda la documentación pertinente, incluidos sus estatutos y otra información que el KfW pudiera requerir, que: (i) es una entidad jurídica separada de su estado, (ii) no recibe actualmente subsidios o apoyo presupuestario sustanciales, (iii) opera como cualquier empresa comercial y, entre otras cosas, no está obligada a transmitir su superávit a su estado, puede adquirir derechos y contraer responsabilidades, tomar fondos prestados y ser responsable del pago de sus deudas y poder ser declarada en quiebra.

SECCIÓN V – POLÍTICA DEL KfW – PRÁCTICAS SANCIONABLES – POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

1) Prácticas Sancionables

La EEP y los contratistas (incluidos todos los miembros de una Consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de Oferta/Propuesta y el cumplimiento del Contrato.

Al firmar la Declaración de Compromiso, los contratistas declaran que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el proceso de Oferta/Propuesta y en la correspondiente adjudicación del Contrato en detrimento de la EEP, y que (ii) en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable.

Asimismo, el KfW exige incluir en los Contratos una cláusula que obliga a los contratistas a permitir al KfW, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes relacionados con el proceso de Oferta/Propuesta y el cumplimiento del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW se reserva el derecho a emprender cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(a) rechazar una Oferta/Propuesta para la adjudicación del Contrato en caso de que el oferente recomendado para la adjudicación del Contrato haya incurrido en prácticas sancionables, ya sea directamente o a través de un agente, con vistas a obtener la adjudicación del Contrato;

(b) declarar la adquisición no conforme con el procedimiento y ejercer sus derechos sobre la base del acuerdo de financiación con la EEP en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento la EEP, los contratistas o sus representantes legales o subcontratistas hayan incurrido en prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de Oferta/Propuesta o el cumplimiento del Contrato sin que la EEP haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

A los efectos de esta disposición, el KfW define de la manera siguiente los términos recogidos a continuación:

Práctica Coercitiva	perjudicar o dañar directamente o indirectamente, o en amenazar con hacerlo, a cualquier persona o a su patrimonio con el objetivo de influir de forma indebida en las acciones de una persona.
Práctica Colusoria	un acuerdo entre dos o más personas destinado a lograr fines ilícitos, entre los que se incluye influir de forma indebida en los actos de otra persona.

Práctica Corrupta	prometer, ofrecer, entregar, realizar, insistir en, recibir, aceptar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier pago ilegal o ventaja ilícita de cualquier clase, a y por parte de cualquier persona, con el propósito de influir en los actos de una persona o de hacer que una persona omita una acción.
Práctica Fraudulenta	cualquier acto u omisión, incluidas la tergiversación que confunda o trate de confundir de forma consciente o imprudente a una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
Práctica Obstructiva	(i) destrucción, falsificación, modificación u ocultación deliberadas de material probatorio para una investigación, o declaración de testimonios falsos a los investigadores con el fin de obstaculizar substancialmente una investigación oficial sobre acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias; amenaza, acoso o intimidación a otra persona para evitar que revele sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la investigación o que se realice una investigación, o (ii) actos que pretendan obstaculizar sustancialmente el ejercicio del acceso por parte de KfW a la información contractualmente exigida con respecto a una investigación oficial de acusaciones de Prácticas corruptas, Prácticas fraudulentas, Prácticas coercitivas o Prácticas colusorias.
Práctica Sancionable	toda Práctica Coercitiva, Práctica Colusoria, Práctica Corrupta, Práctica Fraudulenta o Práctica Obstructiva (según los términos que se definen en el presente documento) que sea sancionable según el acuerdo de financiamiento.

2) Responsabilidad social y medioambiental

Los proyectos financiados íntegra o parcialmente en el marco de la Cooperación Financiera Oficial deberán garantizar el cumplimiento de las normas Medioambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (MSSS) (incluidos asuntos de explotación y abuso sexual y de violencia de género). Por consiguiente, los contratistas en proyectos financiados por el KfW deberán comprometerse, en sus respectivos Contratos, a:

(a) cumplir y asegurarse de que todos sus subcontratistas y principales proveedores (esto es, proveedores de suministros principales) cumplan las normas medioambientales y laborales internacionales, de manera acorde a la legislación y los reglamentos aplicables en el país de implementación del Contrato respectivo y a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a los tratados medioambientales internacionales, así como a

(b) adoptar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, tal como se identifican en la Evaluación del Impacto Social y Medioambiental (EISM) y se detallan en el Plan de Gestión Medioambiental y Social (PGMS), en la medida en que tales medidas sean relevantes para el Contrato, y adoptar medidas para la prevención de la explotación y el abuso sexual y la violencia de género.